

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLIV LEGISLATURA

6ª SESION

PRESIDE EL DOCTOR JORGE BATLLE
(Presidente)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR DIDIER OPERTTI; EL SEÑOR SUBSECRETARIO, DOCTOR WASHINGTON BADO, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL MINISTERIO, DOCTOR DANIEL LAMELA

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARTIN GARCIA NIN, LIC. JORGE MOREIRA PARSONS Y LA PROSECRETARIA SEÑORA QUENA CARAMBULA

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 6 de febrero de 1996.

La COMISION PERMANENTE se reunirá en régimen de Comisión General el próximo miércoles 14, a la hora 10 y 30, a efectos de que el señor Ministro del Interior informe sobre lo actuado por el Poder Ejecutivo, en torno a los hechos relacionados con el ciudadano chileno Eugenio Berríos y sobre la desaparición de ciudadanos chinos.

LOS SECRETARIOS".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Reinaldo Gargano, Wilson Sanabria** y **Nicolás Storace,** y los señores Representantes **Daniel Arena, Carlos Baráibar, José Bayardi, Julio Lara, Dimar Larroque, Felipe Michelini** y **Gustavo Penadés.**

3) SESION EN REGIMEN DE COMISION GENERAL A EFECTOS DE QUE EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR INFORME SOBRE LO ACTUADO POR EL PODER EJECUTIVO EN TORNO A LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL CIUDADANO CHILENO EUGENIO BERRIOS Y SOBRE LA DESAPARICION DE CIUDADANOS CHINOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 45)

-La Comisión Permanente ha sido convocada, en régimen de Comisión General, a efectos de que el señor Ministro del Interior informe sobre lo actuado por el Poder Ejecutivo en torno a los hechos relacionados con el ciudadano chileno Eugenio Berríos y sobre la desaparición de ciudadanos chinos.

Tiene la palabra el señor Legislador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: en virtud de que la Bancada del Frente Amplio, Encuentro Progresista, formuló la petición de que se realizara esta sesión de la Comisión Permanente en régimen de Comisión General, nosotros debemos explicar en su nombre -sin perjuicio de que otros integrantes luego agreguen más elementos- las razones que nos llevaron a hacer este planteamiento.

Durante el mes de enero del corriente año -más exactamente, a partir de la publicación de ciertas informaciones -en dos diarios de Montevideo- la población uruguaya tomó conocimiento en forma abrupta e inesperada de que, según uno de esos medios de prensa, "El Gobierno uruguayo maneja la firme posibilidad de que los restos encontrados hace varios meses en una playa de El Pinar pertenezcan al ex agente secreto chileno Eugenio Berríos, experto en armas químicas y desaparecido en Uruguay en diciembre de 1992".

Desde el mes de julio de 1993 el tema de la presencia en Uruguay de esta persona, sus antecedentes, los hechos en los que habría participado en su país y fuera de él, los sucesos de que fue protagonista en Uruguay, su desaparición y el involucramiento de funcionarios uruguayos en esos acontecimientos, su presunta presencia en Italia, etcétera, cayeron rápidamente en el olvido.

Como se recordará, a raíz del conocimiento que tomaron el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa Nacional, de hechos ocurridos en noviembre de 1992 en Parque del Plata -quiere decir que los Ministros se enteraron de ellos siete meses después- la Comisión de Constitución y Legislación, integrada con la de Defensa Nacional, celebró dos sesiones en el mes de julio. Pero luego no ocurrió nada más y ni siquiera se informó al Cuerpo de lo que se había analizado. Esto fue así salvo para un Legislador, el señor Diputado Chifflet, quien en marzo de 1995 formuló un pedido de informes, que ha sido respondido por el Ministerio del Interior con fecha 6 de febrero de 1996 -esta documentación obra en nuestro poder- es decir, once meses y medio después. aparte de esto nada se hizo al respecto.

A partir del 26 de enero de 1996 -fecha de la publicación en esos dos medios de comunicación- en estos dieciocho días, en torno al caso, a los personajes y funcionarios directamente involucrados y a los presuntamente involucrados, se han publicado decenas de análisis, multitud de documentos verdaderos o falsos, producto de la investigación periodística o de una acción de intoxicación de la opinión pública realizada por gente experta en la materia, hecha siempre desde el anonimato con todo esto ha provocado una profunda conmoción en la opinión pública y sembrado el desconcierto, pero también ha arrojado ante la población la certidumbre de que hay muchas cosas que, más allá de la investigación policial y de la acción de la Justicia, afectan al funcionamiento de las instituciones, por lo que los responsables políticos deben dar respuestas claras y precisas acerca de lo que hicieron en torno a estos hechos para esclarecerlos, establecer las responsabilidades, corregir los comportamientos violatorios de la ley y de los reglamentos, desactivar la acción de quienes actuaron ilegalmente, someterlos a la Justicia ordinaria por la comisión de ilícitos cuya realización está más que probada y poner orden en organismos de estructura vertical y jerarquizada cuya acción debe depender rigurosamente del poder político ya que carecen de autonomía para actuar y, obviamente, no tienen autorización ni legal ni reglamentaria para "dar protección a personas que huyen de la Justicia de su país", "privar de su libertad a cualquier ciudadano, sea nacional o extranjero" -lo que en buen romance quiere decir secuestrar- y/o eliminar o hacer desaparecer gente.

Estas fueron las razones por las cuales la Bancada del Frente Amplio, Encuentro Progresista, ha pedido la comparecencia del señor Ministro del Interior en la Comisión Permanente. Su objetivo central es conocer qué ha hecho el Poder Ejecutivo en torno a los sucesos protagonizados por el ciudadano chileno Eugenio Berríos y -como lo dice la moción aprobada por unanimidad en este Cuerpo- "específicamente con su ingreso al país; las condiciones de su permanencia en el mismo; los sucesos acaecidos en la Comisaría de Parque del Plata; su salida de la misma y su destino posterior".

De modo tal que, ante la actual realidad, las razones de las afirmaciones realizadas en junio de 1993 por integrantes del Gobierno de aquel entonces, luego de las reuniones realizadas por las Comisiones de Defensa Nacional y de Constitución y Legislación integradas sobre estos hechos, en el sentido de que "el caso Berríos era un caso concluido", han desaparecido.

Y ello es así porque se ha realizado una investigación a nivel judicial que prueba que un cadáver aparecido en El Pinar el 13 de abril de 1995 -manifiesto lo que dice expresamente uno de los medios de prensa- de un hombre de entre cuarenta y cinco y cincuenta y cinco años aproximadamente, de 1,68 metros de estatura, cabello castaño, dentadura completa, con sólo algunos trabajos odontológicos en molares, podría ser el del ciudadano chileno desaparecido en noviembre de 1992, Eugenio Berríos Sagredo.

En segundo lugar, según el informe realizado después de estudios técnicos serios y rigurosos por el antropólogo Horacio Solla y por los médicos forenses Balbela y Berro, el cadáver presenta cuatro disparos y huellas de que la persona fue torturada antes de ser asesinada.

En tercer término, los trabajos de los médicos forenses realizados cuidadosamente, sin publicidad, con rigor, durante nueve meses -el informe técnico es de diciembre de 1995- han llevado a afirmar que existe un 99% de posibilidades de que el cadáver pertenezca al ciudadano chileno, ex agente de la dictadura pinochetista y prófugo de la Justicia chilena, Eugenio Berríos.

A lo anterior se suma, en cuarto lugar, que ni el padre ni la ex esposa -quien había visitado a Berríos cuando éste permanecía con otro nombre en Uruguay- han tenido noticia alguna de él después de su "desaparición" en nuestro país y de la presunta información que se atribuyó a Berríos, comunicada en 1993 por la representación diplomática uruguaya en Italia, cuya veracidad ha sido puesta en duda desde un primer momento.

Nos preguntamos: ¿puede alguien pensar que Berríos podría permanecer todo el tiempo transcurrido desde su desaparición hasta hoy sin dar la menor noticia a sus familiares acerca de que se encuentra con vida? Advierto que hace prácticamente tres años que se dio esa información en Italia; fue en junio de 1993 y estamos a mediados de febrero de 1996.

Reitero: ¿resulta verosímil que se sintiera obligado a escribir desde Milán dando aquella noticia de su existencia e, inclusive, a enviar una carta a sus padres, y luego, durante tres años, no diera jamás noticia alguna de su paradero o de su existencia?

Disponemos de la versión taquigráfica de las sesiones que realizaron las Comisiones; fueron secretas, pero quienes integramos esas Comisiones pudimos leerlas. Las hemos leído cuidadosamente y hasta el día de hoy no sabemos -quizás alguien lo sabe- a qué conclusiones se arribó luego de los peritajes que se hicieron sobre aquellas cartas y, especialmente, sobre la carta manuscrita, en el sentido de si era de Berríos o no.

¿Quién era Berríos? Hay pruebas fehacientes y declaraciones del principal implicado -ejecutor material del asesinato del Canciller del Presidente socialista Salvador Allende, Orlando Letelier- el ciudadano norteamericano Michael Tównley. Este declaró en el juicio que Berríos, hombre al servicio de la DINA -Dirección Nacional de Inteligencia de Pinochet- no sólo era un investigador científico para la producción de armas químicas letales como el gas sarín -del que se dice inventor- sino que participó activamente en el complot para asesinar al ex Canciller chileno Orlando Letelier y seguramente estuvo vinculado a otras operaciones criminales ejecutadas dentro de la estructura de lo que se ha llamado el plan "Cóndor", como el asesinato del General Prats -cuyos responsables comienzan a aparecer ahora detenidos en Argentina- el del General Torres, ex Presidente de Bolivia; el del ex Senador Michelini; el del ex Presidente de la Cámara de Diputados Gutiérrez Ruiz y el de los jóvenes que junto a ellos fueron ultimados canallescamente, pues como dijo en su oportunidad Wilson Ferreira Aldunate, lo hicieron nada más que para justificar la operación, para dar acompañamiento a los otros asesinatos.

En la respuesta al pedido de informes del señor Diputado Chifflet, el Ministerio del Interior señala que el día 14 de junio de 1993 recibió una solicitud de ubicación y paradero del señor Berríos, quien registraba órdenes de detención pendientes por un delito de homicidio -al que me he referido antes, es decir, el de Orlando Letelier- caracterizado como Causa 001, del 8 de noviembre de 1991, emitida por la Suprema Corte de Chile, y también por otro delito de giro doloso de cheques, Causa 1.410, de 4 de febrero de 1992.

Obsérvese la fecha de inicio de la causa por homicidio: 8 de noviembre de 1991. El informe del Ministerio del Interior que tengo en mi poder -recibido hace pocos días- de fecha 6 de febrero, dice que el señor Berríos habría estado alojado en el hotel Ermitage, sito en la calle Juan Benito Blanco 783, entre el 12 y el 17 de noviembre de 1991. Es decir que rajó ni bien se instaló la causa y estuvo en Uruguay prácticamente al otro día de iniciarse el proceso.

Hagamos una constatación: estaba prófugo de la Justicia chilena, vino al Uruguay e ingresó al país. Como se dijo en

su oportunidad, sus "amigos" chilenos de los servicios de inteligencia pidieron ayuda y colaboración para su ingreso y/o estadía -según las informaciones proporcionadas al Parlamento- a quienes consideraban, "sus amigos", por razones profesionales, de Uruguay.

Segunda constatación: de conformidad con las informaciones proporcionadas al Parlamento, Berríos salió del país y regresó a principios de 1992, esta vez ya con conocimiento de los funcionarios a quienes personas integrantes de los servicios de inteligencia chilenos solicitaron colaboración; concretamente, el entonces Teniente Coronel Casella, hoy Coronel. Este funcionario recibió la comunicación desde Chile y fue invitado a una cena por dos ciudadanos chilenos cuyos alias eran Orellano y Ramírez. De acuerdo con las comprobaciones posteriores, Orellano era Berríos.

Tercera constatación: en cuanto a los hechos ocurridos antes del 15 de noviembre de 1992 -es decir, el día de los sucesos de Parque del Plata- está probado que el entonces Teniente Coronel Casella informó a su superior de la comunicación que había recibido desde Chile y de la invitación para la cena, y que el Subdirector del Servicio de Información de Defensa, superior inmediato de Casella, estaba en conocimiento de la presencia de estos ciudadanos. Obviamente, este funcionario debe haber informado a su superior, el Director de los Servicios de Información de Defensa, en ese entonces el General Aguerrondo.

Por lo tanto, formulo una pregunta. De acuerdo con lo explicado en junio de 1993 por los señores Ministros de Defensa Nacional y del Interior, ¿lo expresado anteriormente permitía deducir sin esfuerzo que oficialmente se tenía conocimiento de la presencia de los ciudadanos chilenos, de la solicitud de los "amigos" de Chile e, inclusive, de sus alias? A la luz de los hechos delictivos perpetrados en Parque del Plata y en la faz exclusivamente policial, durante la Administración pasada y durante la actual, ¿el Ministerio del Interior no encontró al menos indicios de que se estuvo dando "alojamiento" -entre comillas- "protección" -entre comillas- o como quiera llamársele, a una persona que se sabía estaba requerida por la Justicia chilena? Me limito a referirme exclusivamente a lo relacionado con este hecho: proporcionar cobertura y protección a un prófugo de la Justicia de un país vecino -o aunque no lo fuera- imputado de un delito de homicidio. Y que esa protección fuera dada por funcionarios públicos -militares- ¿no constituye un agravante?

Conocidos estos hechos en junio de 1993 -sin entrar por ahora a considerar la desaparición de Berríos- ¿qué medidas adoptó el Ministerio del Interior? Conforme a los hechos, y más allá de la condición militar -tema que no está ahora en examen- existe algo más que la semiplena prueba de la comisión de un delito. ¿Hubo detenidos? ¿Se sometió a alguien a la Justicia por este delito?

Desde principios de 1992 y hasta el 15 de noviembre del mismo año, la estadía del señor Berríos en Uruguay no es motivo, al parecer, de noticia pública. Sin embargo, ocurrieron muchos hechos, algunos de ellos descritos con lujo de detalles en un formidable trabajo periodístico, editado luego en forma de libro, con el título de "El vientre del Cóndor", del periodista Samuel Blixen. Públicamente no es noticia, pero vive en un departamento de Pocitos, luego por unos días en un hotel del Buceo y, posteriormente, el Teniente Coronel Casella recibe el pedido de alojamiento en un lugar cercano a Montevideo y ofrece la casa del Capitán Radaelli, funcionario que está bajo las órdenes directas del Comandante en Jefe del Ejército.

Allí se "alojó" -entre comillas- hasta el 15 de noviembre de 1992, en "compañía" -entre comillas- de otro u otros ciudadanos chilenos y del propio Capitán Radaelli o bajo su producción o custodia. De lo acontecido el día 15 de noviembre de 1992 en la Comisaría de Parque del Plata, los Ministros del Interior y de Defensa Nacional toman conocimiento, a través de una comunicación de un Legislador o unos Legisladores, en junio de 1993, es decir, siete meses después.

Es conocido lo acontecido ese día en Parque del Plata. Berríos huye de la casa donde lo alojan y solicita ayuda a unos vecinos diciendo que lo tienen secuestrado y que teme por su vida. Los vecinos son gente de total integridad, un Capitán de la Marina de apellido Cabrera y su señora. Los sucesos de la Comisaría son, escuetamente relatados, los siguientes. Pido disculpas porque esto es rocambolesco, pero tiene un orden y una manera de explicarse.

Primero llega a la Comisaría el Capitán Radaelli, un hombre del S2 del Comando del Ejército, diciendo que se le había escapado una persona que estaba bajo su custodia. Luego arriban los vecinos, el Capitán Cabrera y su señora, quienes denuncian ante el Comisario la solicitud de ayuda y la situación del ciudadano chileno que se dice secuestrado. Posteriormente llega Berríos, quien a gritos dice que lo tienen secuestrado y que lo quieren matar por orden de Pinochet. Es a esta altura y ante las imputaciones de locura que hace a Berríos el Capitán Radaelli -el hombre que, según él mismo dice al Comisario, custodiaba a Berríos- que el Comisario de Parque del Plata, en una medida que creo ejemplar, lleva a Berríos al médico de Salud Pública para que diga si está loco o, dicho en términos menos pedestres, para que dictamine su estado de salud. El médico lo examina y dice que está en pleno uso de sus facultades.

El episodio continúa cuando el Jefe de Policía de Canelones toma conocimiento, seguramente a través del Comisario de Parque del Plata, de que se ha presentado una persona que dice estar secuestrada por integrantes del Ejército. El Jefe de Policía de Canelones consulta al Comandante en Jefe del Ejército acerca de si había sido detenido en la esfera del Ejército y éste le responde que no. Luego, cuando el Jefe de Policía de Canelones se traslada a la Comisaría de Parque del Plata, recibe una llamada del Coronel Lluis, en ese momento responsable de la Dirección de Información de Defensa. Este solicita al Jefe de Policía de Canelones una entrevista con el

Teniente Coronel Casella, quien está bajo sus órdenes, a efectos de aclarar el episodio. Se hace presente en la Comisaría el Teniente Coronel Casella y, luego de que se derramara intencionalmente tinta sobre el acta de la denuncia, se "convence" -entre comillas- al señor Berríos de que retire la denuncia y se lo entrega o "se va con sus amigos" -entre comillas- antes secuestradores o, de acuerdo con su propia declaración, custodios o protectores.

De acuerdo con las informaciones, regresan a la casa donde se alojan y poco después parten; hay un dato de que se van en un Volkswagen blanco. El Teniente Coronel Casella dice que al día siguiente lo llamó, al parecer desde Porto Alegre, Brasil, diciendo que estaba bien y que se iba para México. Y aquí terminan los hechos.

Solamente describirlo, como lo han hecho los Ministros del Interior y de Defensa Nacional de aquel tiempo, permite constatar las brutales irregularidades cometidas, los actos ilegales perpetrados, la coacción brutal ejercida sobre Berríos y la participación y el conocimiento que de ellos tuvieron el Jefe de Policía de Canelones, el Capitán Radaelli, el Teniente Coronel Casella, el Coronel Lluis y luego el Comandante en Jefe del Ejército y el Jefe del Servicio de Información de Defensa, General Aguerrondo.

Esto ocurrió el 15 de noviembre de 1992. Los Ministros del Interior y de Defensa Nacional no se enteraron; no fueron informados por sus subordinados. Se enteraron en junio de 1993 a través de denuncias que llegaron a Legisladores. Aquí quiero dejar una constancia: luego de conocidos los hechos, es decir, en junio de 1993, el Ministerio del Interior, después de destituir al antiguo Jefe de Policía, a través del nuevo Jefe de Policía de Canelones ordena incautar e intervenir toda la documentación relativa a los hechos que hemos señalado, perpetrados en la Comisaría de Parque del Plata. Se comprueba que el libro de denuncias ha desaparecido; no se lo encontró nunca más. Al decir del Ministro del Interior de entonces, lo robaron, y se afirma que las fotocopias que se distribuyeron las hizo quien robó el libro.

¿Qué consecuencias trajeron estos hechos? De acuerdo con las informaciones proporcionadas oportunamente, el Capitán Radaelli fue arrestado a rigor por el Comandante en Jefe del Ejército, y lo mismo sucedió más tarde con el Teniente Coronel Casella. Esto sucedió en el mes de noviembre de 1992. Nada de esto fue comunicado a la superioridad; ni los hechos, ni las sanciones. Los Ministros se enteran a partir de junio de 1993, y es entonces que atento a lo ocurrido se destituye al Jefe de Policía de Canelones.

Sobre este punto quiero hacer una reflexión. Las sanciones a los militares, ¿se debieron a que actuaron fuera del marco orgánico de sus funciones y a que tenían vínculos directos con otras agencias -como se dice en la jerga militar; lo mencionaba el señor Ministro de Defensa Nacional- o a que actuaron mal, tan torpe y burdamente como lo hicieron, con escándalo público y conocimiento de civiles? Porque si todo acabó en un arresto a rigor de diez días, y ahí paró, caben dos hipótesis: lo hicieron mal o actuaron fuera del marco orgánico.

Cuando mencionaba la posibilidad de haberlo hecho mal y con escándalo público y conocimiento de civiles me refería a que, inclusive, por comentarios a periodistas, se afirma que en Parque del Plata se vio a personal armado a guerra en vehículos del Ejército. Esto personalmente no lo podemos comprobar y lo dejamos a cargo de los periodistas.

A continuación, voy a formular la segunda pregunta. Más allá de los arrestos de diez días por faltas a la disciplina o por acciones torpes, ¿el Ministerio del Interior no encontró indicios de la comisión de delitos comunes en los hechos de Parque del Plata, que dieran mérito para profundizar las investigaciones y someter a la Justicia a los responsables, fueran militares, policías o simples civiles? Digo esto sin tomar en cuenta el destino final de Berríos, su desaparición o el hecho de que puede ser el muerto que apareció en El Pinar; por ahora esto no lo tomamos en consideración lo dejamos para después.

Por otra parte, aunque esto ya entra en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional, ¿no constituye un hecho absolutamente irregular, violatorio de los reglamentos y de la propia ley que jerarcas que revistan al frente de servicios fundamentales del Ejército no informaran al señor Ministro de nada de lo ocurrido?

Luego de lo sucedido y ante la constatación de que por encima de las disposiciones legales y reglamentarias se actuó en "coordinación" con amigos de otros servicios extranjeros, pregunto qué medidas de intervención, reforma y corrección se han adoptado desde entonces. El orden institucional del país no puede funcionar efectivamente si aquellos a quienes la ciudadanía ha confiado las armas para su seguridad institucional, para la defensa de la soberanía, se erigen en sectores con emprendimientos autónomos, contrarios a la ley y lo hacen impunemente y, además, en coordinación con servicios o agencias extranjeras. Los correctivos en esta materia deben ser ejemplares y garantizar el total acatamiento a las autoridades libremente elegidas por la ciudadanía.

Ingreso a la cuarta parte de mi exposición. El ex agente de la DINA, el químico inventor del gas sarín, Eugenio Berríos, desapareció. Desapareció en Uruguay. Fue entregado en este país en la Comisaría de Parque del Plata a determinadas personas que tienen cargos y cuyos nombres se conocen; inclusive, una de ellas, no hace mucho recibió un ascenso aprobado por el Senado. Cada uno de los pasos y actuaciones deben ser rigurosamente investigados.

Entonces, nos preguntamos si el Gobierno y el país pueden despreocuparse de un desaparecido -aun de éste, que podría haber sido cómplice en la conspiración para un homicidio, peón al servicio del terrorismo de Estado- o de las personas honestas que fueron asesinadas o de niños que han

desaparecido, de cuyos raptores o asesinos existe la obligación de rastrear la pista.

Nosotros los frenteamplistas, concretamente los socialistas, no hemos dejado de preocuparnos un solo momento por la búsqueda de la verdad en el tema de los derechos humanos y por la necesidad de realizar un sinceramiento para que, además, se erradiquen definitivamente las prácticas y los practicantes de acciones nacionales o multinacionales, gente que aún en el día de hoy alardea de su poder frente a los civiles y a cuyos cómplices es preciso poner en vereda.

En el día de hoy mencioné que fruto de esta preocupación fue el pedido de informes cursado en marzo de 1995 por el señor Legislador Chifflet, que fuera respondido ahora en febrero de 1996, es decir, casi un año después. El señor Legislador Chifflet preguntaba al Ministerio del Interior si no se había solicitado o reiterado a INTERPOL la solicitud -entre otras cosas- de localización de Eugenio Berríos. Al respecto, deseo señalar que el pedido de localización a INTERPOL, por los contenidos de la respuesta, no se reiteró desde Montevideo ni se hizo en un principio desde aquí; lo cursó originalmente la oficina de Santiago de Chile a Brasilia, Montevideo y Washington.

Si hoy retomamos este tema es porque, a nuestro juicio, hasta ahora no se demostró interés en investigar a fondo. Como mencioné anteriormente, las Comisiones del Senado ni siquiera informaron al Cuerpo.

Respecto a la desaparición de Berríos, cabe recapitular: a) ahora se dispone de un informe técnico-forense serio, riguroso y realizado con las más modernas técnicas y avalado por reputados especialistas; b) desde el mes de julio de 1993 y hasta el presente no se ha registrado ningún dato adicional sobre Berríos; c) es preciso investigar a fondo, determinar si efectivamente fue desaparecido, asesinado, y saber quiénes son los responsables, aquí en el Uruguay y en su país de origen, de estos hechos determinantes de su desaparición o asesinato, que a nuestro juicio son elementos clave para desarticular definitivamente a estas siniestras organizaciones, enemigas mortales de la democracia.

A continuación ingreso a la quinta y última parte de mi exposición. Nos quedan algunas interrogantes finales que creemos imprescindibles despejar.

¿Qué dice el hoy Coronel Casella y los demás militares de sus últimos contactos con Berríos? ¿Por qué Berríos llamó al ahora Coronel Casella desde Porto Alegre? ¿Qué investigaciones se han realizado acerca de esa llamada? ¿Qué se investigó acerca de la presunta salida de Berríos desde Uruguay después del 15 de noviembre de 1992? No existe constancia de que lo haya hecho con su nombre ni con ninguno de sus nombres supuestos.

Sin embargo, después de la actuación de los militares y del Comisario de Parque del Plata, a quien Berríos -según una crónica periodística- entregó una fotocopia de su documento de identidad diciéndole quién era y pidiéndole que lo tuviera en cuenta y lo comunicara para protegerse de una posible desaparición o asesinato, es decir, después de todo lo ocurrido en ese balneario y que ya he mencionado anteriormente, ¿al señor Berríos se le dejó ir por la libre, como dicen los españoles? ¿Lo dejaron en la puerta de la casa de Parque del Plata y se fue -a lo mejor manejando él mismo el Wolkswagen- o simplemente no salió del país? ¿Dónde fue a alojarse después de salir de la Seccional 24a. de Parque del Plata y abandonar la casa en ese balneario? ¿Qué uruguayos y chilenos le acompañaron?

En su momento, la prensa informó que el Coronel Rivas, Jefe de Policía destituido en Canelones, le dijo al Comisario: "no se preocupe comisario. Está todo bien. Vamos a arreglar estas declaraciones. Después lo sacamos de circulación y aquí no ha pasado nada". Entonces, para esclarecer o, inclusive, despejar las sospechas sobre este funcionario, que puede ser vilmente acusado de una cosa que no dijo, pregunto: ¿se investigaron estos dichos? ¿Hay novedades sobre la documentación de la Comisaría? ¿Qué hipótesis existe acerca de quién se la llevó, robó o hurtó, tal como dijo el señor Ministro del Interior en aquel momento? ¿Qué hipótesis hay acerca de la muerte de una joven estudiante en Parque del Plata, al parecer asesinada en esos días? Quisiera saber qué dice la autopsia. Este fue un hecho que mis compañeros de Bancada me recordaron hacia el final de nuestro trabajo. ¿Qué relaciones tenía esta joven con los presuntos implicados en el secuestro de Berríos? ¿Qué dicen sus padres a los investigadores? ¿Qué esfuerzos se han hecho para que los vecinos de Parque del Plata aporten nuevos elementos que ayuden a esclarecer los hechos que allí ocurrieron? Porque en aquella oportunidad dijeron que no declaraban nada por temor.

Finalmente, queremos declarar con absoluta responsabilidad, en primer lugar, que en esta materia todos los sectores democráticos del país deben ser absolutamente rigurosos; el tema tiene que ver con las instituciones y los derechos humanos. En segundo término, que hay mucha materia para investigar y ahora algo mucho más que indicios: existe un cadáver e informes técnicos concluyentes sobre él. En tercer lugar, que si efectivamente esa investigación es realizada con rigor y se toman medidas de fondo, toda la ciudadanía democrática dará su apoyo al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial.

En cuarto término, a nuestro juicio, en este caso existe la prueba de que la llamada Operación Cóndor, es decir, la sincronización de los servicios de inteligencia que operaban clandestinamente durante las dictaduras y que lo siguieron haciendo después, existió, y que sus integrantes son responsables de las muertes de Prats, de Torres, de Letelier y también de sus cómplices que demostraban debilidad o constituían un peligro para su seguridad o impunidad.

Es preciso saber si Pinochet tuvo o tiene sus cómplices en nuestro país.

En quinto lugar, el tema no puede quedar en "se investigará".

Para terminar, quiero leer un informe que solicité al Profesor Gonzalo Fernández sobre esta materia, porque si bien estudié Derecho durante unos años, no soy especialista y menos en materia de Derecho Penal. Voy a leer el memorándum que me acercó el Doctor Fernández, que dice lo siguiente:

"1. - La actuación de los oficiales del Servicio de Inteligencia de las F.F.A.A. en el llamado `caso Berríos' involucra áreas bien definidas de responsabilidad, las cuales -por supuesto- son interdependientes, pero se encuentran sometidas a una diversa valoración jurídica. 2. - Fuera de ello, existe también un ámbito de responsabilidad política que, en su momento, determinó la destitución de un funcionario de confianza (Jefe de Policía) por el Ministro del Interior de la época. 3. - En el plano jurisdiccional compete a la justicia ordinaria -en la especie, el Juzgado Letrado de Pando- evaluar la responsabilidad criminal de los protagonistas, partícipes de un episodio con ostensible apariencia delictiva. 4. - En efecto, en torno a la persona del químico chileno Eugenio Berríos se habrían cometido: a) un delito de privación de libertad (Art. 281 C.P.), configurado por la retención forzada de aquel, que estaría especialmente agravado por el carácter público de los agentes, el propósito de lucro y la duración superior a los diez días del cautiverio (Art. 282 nums. 1°, 3° y 4° C.P.). b) un delito de homicidio intencional (Art. 310 C.P.), susceptible de verse muy especialmente agravado, si se constatare efectivamente su comisión por precio o promesa remuneratoria (Art. 312 num. 2° C.P.). c) un delito de divulgación de noticias falsas (Art. 19 lit. A de la Ley N° 16.099), configurado por la falsa versión monetaria a posteriori, mediante documentación apócrifa entregada ante un consulado uruguayo en Italia, tendiente a demostrar que la víctima se hallaba con vida y fuera del país. 5. - Por otra parte, si se acepta la tesis de que cabe imputar un hecho punible de encubrimiento (Art. 197 C.P.) respecto de delitos extraterritoriales (esto es: encubrir dentro del territorio uruguayo delitos cometidos fuera del país), la conducta merecería tal calificación penal, puesto que el homicidio se perpetra para obstruir pruebas a la Justicia chilena. 6. - Obviamente, en caso contrario, ello no obsta a la factibilidad de un pedido de extradición activa de la Justicia chilena, a raíz de los hechos de referencia. 7. - Desde luego, los aspectos precedentes incumben a la actuación judicial, que viene desarrollando una investigación presumarial. 8. - Concomitantemente, existe un ámbito de responsabilidad administrativa (disciplinaria), que atiene tanto a la persona de los funcionarios involucrados, como al servicio en sí mismo. 9. - Ello dice relación con la situación de reforma, a la que corresponde pasar a todo militar por mala conducta pública o privada que arroje grave desprestigio sobre la institución militar, conforme lo prevé el Art. 212 lit. B) de la Ley N° 14.157 y Art. 200 de la Ley N° 15.688 y que equivale, en el seno de los funcionarios militares, a un acto de destitución. 10. - En forma análoga, el Art. 219 de la Ley N° 14.157 citada, homologado por el Art. 201 de la Ley N° 15.688, estatuye la baja o desinvestidura del militar `como pena principal o accesoria con imposibilidad absoluta de reingreso', que debe ser pronunciada por la Justicia militar y se equivale con la pena de inhabilitación del derecho común. 11. - En último término, no sólo interesa conocer qué medidas de resorte administrativo-militar (es decir, no jurisdiccional) se han tomado con los involucrados, sino también qué medidas correctivas se han implementado respecto del servicio. 12. - El hecho de que el servicio esté cooperando con su similar chileno para la ocultación y encubrimiento de los actos de terrorismo de Estado perseguidos por la justicia trasandina, justifica la remoción inmediata de sus cuadros superiores y la intervención administrativa de la dependencia, empleada en el caso con fines personales y propósitos definidamente delictivos".

Tales son, en síntesis, las reflexiones jurídicas que le merece al Doctor Fernández la situación planteada.

SEÑOR BARAIBAR. - ¿Me permite, señor Legislador?

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿El señor Legislador solicita una interrupción?

SEÑOR BARAIBAR. - Señor Presidente: ¿de cuánto tiempo dispone el señor Legislador Gargano?

SEÑOR PRESIDENTE. - De acuerdo con la interpretación que ha hecho la Mesa del artículo 52, el señor Legislador Gargano dispone de cuarenta y cinco minutos para hacer uso de la palabra, de los cuales le restan diez minutos. Naturalmente, el tiempo de las interrupciones se le computa. Por lo tanto, cabe la posibilidad de que el señor Legislador Baráibar intervenga a posteriori, en la discusión general, donde tendrá quince minutos para hacer uso de la palabra. De lo contrario, si el señor Legislador Gargano así lo dispone, le concedemos la interrupción.

SEÑOR BAYARDI. - Pido la palabra para hacer una pregunta a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BAYARDI. - Señor Presidente: mi interpretación del Reglamento difiere un poco de la que hace la Mesa. La Comisión Permanente cuenta con un Reglamento que, en realidad, deja que desear desde el punto de vista de la extensión o de la prevención de las formas a las cuales debemos someternos.

Mi interpretación -si bien respeto la que hace la Mesa, me veo en la obligación de decirlo- es que la discusión general en la Comisión Permanente es libre, según el artículo 6º del Reglamento. Esto hace referencia a que cuando un tema que tenga que ver con una ley o con un asunto como el que estamos tratando está en discusión, debe primar el carácter de ese artículo.

Entiendo que debemos compatibilizar el Reglamento de la Comisión Permanente con el de la Cámara de Representantes, al que se refiere el primero cuando dice que lo que no esté contemplado allí, se regirá por el Reglamento de la Cámara de Representantes.

Obviamente, la Mesa está en su derecho de aplicar el criterio que expuso, pero quería dejar la constancia de que mi interpretación es que la discusión general de cualquier tema en la Comisión Permanente es libre. Las referencias a la convocatoria en régimen de Comisión General se deben a que éste es uno de los mecanismos que este Cuerpo puede asumir y que están contemplados en el Reglamento de la Cámara. A mi criterio -reitero- el régimen de la Comisión General sería libre, y habría que apelar a la sensibilidad de los Legisladores para administrar el tiempo de manera que pudiera participar el conjunto de los miembros de la Comisión Permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. - El régimen que va a aplicar la Mesa es el que establece el artículo 52 del Reglamento de la Cámara de Representantes que es al que se remite el de la Comisión Permanente, en el que se estipulan cuarenta y cinco minutos para el miembro que ha firmado una solicitud -en este caso uno de los firmantes- con una prórroga que la Comisión puede decidir por mayoría. Luego, los demás participantes dispondrán de quince minutos cada uno en la discusión general.

Puede interrumpir el señor Legislador Baráibar.

SEÑOR BARAIBAR. - Señor Presidente: luego de haber escuchado el exhaustivo análisis e informe que ha hecho el señor Legislador Gargano, desde nuestro punto de vista no habría mucho más para agregar. Con ese criterio concurrimos a esta sesión.

Sin embargo, en el día de hoy -esto no pudimos cotejarlo con el señor Legislador Gargano ni con otros colegas- cuando salía para aquí, recibí el diario "La Epoca" de Santiago, que me llega habitualmente.

Y en el viaje desde mi domicilio hasta el Palacio Legislativo leí en este diario la siguiente información: un reportaje al señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, el Canciller José Miguel Insulza, donde se reproduce textualmente lo que serían sus respuestas a las preguntas de la periodista, la señora María Eugenia Camus. Dado que no es muy extenso, voy a leerlo textualmente para incorporarlo a la información ya existente y brindar algunos elementos que, sin duda, pueden formar parte de la reflexión que después vamos a escuchar del señor Ministro. Sólo voy a omitir una parte anterior relacionada con la situación creada en Argentina por la aparición del asesino del General Prats.

Cuando se refiere a Uruguay, la pregunta de la periodista María Eugenia Camus es la siguiente: "Los restos de Eugenio Berríos, ex-agente de la DINA, aparecieron hace nueve meses en una playa de Uruguay, pero la información sólo trascendió en estos días. ¿Es casualidad la sucesión de hechos que involucran a hombres de la DINA? Respuesta del Canciller Insulza: "No hemos hecho el análisis. Lo que se sabe en el caso de Uruguay es que la noticia fue dada a conocer por un canal de televisión y por algunas revistas durante el pasado fin de semana. No ha ocurrido nada nuevo". Continúan las preguntas: "¿Tenían información previa del destino de Berríos? Respuesta del Canciller Insulza: "El Ministerio de Relaciones Exteriores no, pero la policía chilena conocía hace bastante tiempo del hallazgo de un cadáver en Uruguay, sin rostro ni manos, muy difícil de identificar, que podía ser el del señor Berríos. Ofrecieron su colaboración, preguntaron si querían que se fuera a examinar el cadáver y se les respondió negativamente. Nos mantuvimos a la espera de novedades, que se produjeron nueve meses después". La periodista pregunta: "¿En qué situación se encuentra este caso?" Y la respuesta: "Nos mantenemos en contacto con el Gobierno uruguayo a través de nuestra Embajada y esperamos que se confirme su identificación".

Si bien entiendo que leí la parte central del reportaje, voy a completar la referencia con la pregunta que hace la periodista María Eugenia Camus: "José Tomás Casella, uno de los militares uruguayos implicados, informó hace tres años al Senado uruguayo, haber entregado a Berríos a dos agentes chilenos. ¿Funcionan aún redes de los agentes de seguridad?" Contesta el Canciller: "En la medida que se demuestre que su declaración es cierta, sería un hecho preocupante. Pero hasta ahora tanto él, como otro capitán implicado, no han entregado ningún antecedente que permita identificar a los dos supuestos agentes chilenos. No puedo responder dando rasgos de veracidad a un hecho que no me consta".

Considero que todos podemos extraer de aquí algo realmente sustancial para esta investigación: los periodistas, el Canciller, la Policía chilenos hacía nueve meses que ligaban la aparición de este cadáver a Berríos; en Uruguay, de este episodio nos hemos enterado hace pocos días. Hubo comunicación. ¿Quién le envió esa información? Supongo que por amplios y eficientes que sean los servicios chilenos en materia de investigación policial, no están tan atentos a cualquier cadáver que aparezca en una playa de Uruguay. Pienso que ese cadáver tenía una especial significación y, dados los antecedentes, se suministró la información y ellos ofrecieron colaboración para identificarlo, tal como leí anteriormente. En Uruguay, según el Canciller, habría sido una comunicación a través de la Policía y, en este caso, a través del Ministerio del Interior. Entonces, ¿quién suministró la información? ¿Quién recibió ese ofrecimiento de apoyo y quién respondió que no?

Reitero que se trata de un reportaje donde figuran las respuestas textuales del señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, por lo que no se puede dar a este artículo valor de simple información periodística. Entonces dado el nivel del tratamiento del tema, quisiéramos tener una respuesta al respecto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. - Señor Presidente, señores miembros de la Comisión Permanente: he comparecido a esta Sala, conforme a los términos de la comunicación que con fecha 6 de febrero me librara el señor Presidente, a fin de proporcionar informes sobre lo actuado por el Poder Ejecutivo en torno a los hechos relacionados con el ciudadano Eugenio Berríos. A ello me atendré desde la órbita de nuestro Ministerio y en el área de su competencia.

Previamente, debo hacer dos puntualizaciones que, si bien no forman parte del esquema inicial de presentación que nos habíamos propuesto, sí hacen al fondo de la cosa y, sobre todo, a la reafirmación inicial y rotunda de nuestra parte en cuanto a que el Ministerio del Interior está dispuesto -y lo vamos a demostrar de modo fehaciente con la información que suministraremos al Cuerpo- a cooperar con la Justicia uruguaya, con la Justicia chilena o con cualquiera otra que solicite de nosotros informaciones, pericias, datos de relieve que apunten al esclarecimiento de este tema.

Tras esta afirmación -que luego demostraremos a través de informaciones concretas- con la anuencia del señor Presidente voy a hacer una breve referencia a la alusión del señor Senador Gargano con respecto a la solicitud de informes cursada por el señor Diputado Chifflet, que en su momento recibiera el Ministerio a nuestro cargo.

Efectivamente, este pedido de informes fue cursado en el primer mes de esta Administración, es decir, en marzo de 1995, y también es exacto que fue contestado recientemente, en el mes de febrero. Este dato, así formulado, podría inducir a una fácil conclusión: la de que el Ministerio del Interior fue renuente, omiso, en todo caso muy lento para la contestación de este oficio. Y en cierto modo ello sería una excepción a lo que constituye una norma que nos hemos impuesto en cuanto a responder los pedidos de los señores Legisladores en tiempo y forma en cada ocasión en que éstos nos han sido formulados. Pero en este caso particular esta demora no ha sido voluntaria, gratuita o injustificada. Además de haber mantenido -tanto el señor Subsecretario, el Doctor Bado, como quien habla- diálogos siempre muy fluidos, francos, abiertos y cordiales con el señor Diputado Chifflet en torno a este y otros temas -y de ello dejo expresa constancia- había razones de hecho que determinaban y explicaban el porqué de esta demora.

Se podrá decir que hubiéramos podido contestar parcialmente el pedido de informes, que abarcaba algunos puntos de los cuales estábamos en posesión. Pero había un punto específico que planteaba el señor Diputado Chifflet -el punto 6- que preguntaba si no se había chequeado con autoridades japonesas la posibilidad de que la utilización del gas letal sarín, empleado por la secta autora del atentado en el tren subterráneo de la ciudad de Tokio, Japón, pudiera estar vinculada con la presencia de Eugenio Berríos, hombre clave del proyecto sarín en dicha ciudad, según hipótesis manejada por el diario "El País" en su edición del día 28 de marzo de 1995. Cabe señalar que, tras una persistente solicitud de Interpol, la oficina de Interpol Tokio recién el 30 de enero de 1996 nos informó que no registraba información que involucrara al señor Berríos en la fabricación del gas sarín o que pudiera vincularlo con la conducción de los ataques por medio de dicho elemento en el tren subterráneo de Japón.

Reitero que podrá decirse -existe disposición de nuestra parte a ser muy razonables en el punto- que los demás puntos hubieran podido ser contestados. Esta ha sido una situación en que la propia comprensión del señor Legislador Chifflet nos habilitó a aguardar las resultancias de este último pedido de informes a Interpol Tokio, lo que justifica esta demora. Digo esto para disipar cualquier tipo de presunción que pudiere montarse sobre este hecho; el propio señor Diputado Chifflet lo ha declarado públicamente en los medios de prensa.

Otra precisión que deseo hacer sale al encuentro de lo dicho por el señor Legislador, Baráibar en la lectura puntual que acaba de efectuar de una publicación. Por prevenir de una Cartera como la de Relaciones Exteriores, seguramente su interlocutor, desde el punto de vista de las competencias, no es precisamente el Ministro que habla, pero en la medida en que los hechos que allí se refieren también forman parte de la situación global que estamos considerando, estimo conveniente hacer algún comentario.

Desde el mes de marzo de 1995 hasta el día de la fecha, en el Ministerio del Interior no hemos recibido pedido formal alguno de la Justicia chilena o de Interpol Chile. Como podré detallar a posteriori, hemos sido nosotros y no las autoridades chilenas quienes nos hemos preocupado por provocar algún tipo de encuentro -que luego acreditaré con detalle- tendiente a obtener y a brindar informaciones que hacen al interés recíproco de ambas partes en el esclarecimiento de estos hechos. Creo que es absolutamente necesario ser muy claros en este punto, porque cualquier elaboración que se pudiere hacer sobre la base de la existencia de algún pedido o de alguna gestión promovida por las autoridades de Chile y no suficientemente cumplimentados por las autoridades uruguayas en el lapso al que aludí, sería absolutamente inexacta.

En esta breve referencia puntualizadora habíamos dicho que nos atendríamos a cierto esquema de análisis con la finalidad de aportar al Cuerpo elementos que hacen no sólo a la demostración de la preocupación del Ministerio por el esclarecimiento de los hechos, sino, fundamentalmente, a la garantía del ejercicio de los derechos y de las obligaciones que

cada uno de nosotros, y los órganos de Gobierno en particular, tiene dentro de un Estado de Derecho -en el cual, por fortuna, estamos funcionando. Para ello me voy a permitir dividir esta presentación en dos capítulos sustantivos, al menos según nuestro criterio, y luego haré algunas consideraciones de carácter general.

El primer capítulo es la colaboración con la Justicia. El 25 de enero de 1996 se producen las primeras conversaciones de carácter telefónico del señor Ministro interino del Interior, Doctor Washington Bado -en el momento me encontraba fuera del país- con el señor Ministro del Interior de Chile, que además son seguidas al día siguiente -el 26 de enero- por una conversación, también telefónica, del propio Doctor Bado con el señor Embajador de Chile en Uruguay, el señor Augusto Bermúdez Arancibia. En ambas conversaciones, tanto nuestro Ministro interino como sus interlocutores coincidieron en la necesidad de mantener un fluido diálogo e intercambio dirigidos a arrojar luz sobre esta situación, que había sido puesta de relieve públicamente por un medio televisivo que aseguraba que los restos óseos hallados en El Pinar pertenecerían al ciudadano chileno Berríos. El día 26 de enero se produce una reunión conjunta de los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional con el señor Presidente, de la cual surge la necesidad de llevar a cabo determinadas diligencias referidas al caso con la finalidad de aportar nuevos elementos de juicio -si es que ello resultare posible- dirigidos a su esclarecimiento.

Simultáneamente con estos hechos, el Ministerio del Interior se pone en contacto con la Jueza Letrada de Feria de Pando -estábamos en el mes de enero- también en la misma dirección, con el mismo significado y sentido: ofrecerle nuestra cooperación y nuestra disposición de cumplimentar cualquier exhorto o solicitud que se nos dirigiera referidos a este asunto. El día 1° de febrero, el Director de Interpol Uruguay, Inspector Sidney Ribeiro -hoy Jefe de la Oficina Regional Interpol en Buenos Aires- mantiene una reunión en Buenos Aires con dos funcionarios de la Dirección de Investigaciones de la Policía de Chile que viajan a esa ciudad a solicitud nuestra para entrevistarse con el señor Inspector Ribeiro y en ese momento pasar balance, pasar inventario a los datos que cada uno de ellos tenía en esta materia.

El 1° de febrero el propio señor Ministro interino, Doctor Bado, comunica las resultas de la reunión mantenida en Buenos Aires a los señores Jueces Letrados que en ese momento se hallaban reunidos -Primero y Segundo Turno de Pando y Juez de Feria- y que, precisamente, estaban tratando el tema. Ese mismo día, el señor Inspector Ribeiro informa por nota que en dicha reunión los funcionarios chilenos expresaron su interés de tomar muestras del esqueleto aparecido en El Pinar en el mes de abril de 1995 para someterlo a un examen de ADN. Asimismo, expresaron su interés en efectuar alguna investigación mediante llamadas telefónicas y a través de determinado número de teléfono, informaciones que nuestro entonces Director de Interpol expresó que podían obtenerse, siendo necesaria la correspondiente rogatoria judicial.

El 6 de febrero, también a nuestra iniciativa y con la finalidad de mantener un fluido contacto con las autoridades judiciales, se presentó en el Juzgado Letrado de Pando y dialogó con los dos Jueces actuantes nuestro Director General, el Doctor Daniel Lamela, presente en esta sesión. ¿Cuál era el objeto de esta conversación? Fundamentalmente, lograr una aproximación y un contacto directo con la Justicia actuante para reiterar en persona nuestro franco y decidido propósito de cooperación.

El 6 de febrero, la Justicia Letrada de Pando libra un oficio dirigido a la Jefatura de Policía de Montevideo por el que se solicita determinada cooperación; concretamente, se le pide que se sirva remitir a esa sede -en caso de poseerlas- fotos originales en color de frente y perfil del ciudadano chileno Eugenio Berríos Sagredo y, asimismo, se sirva informar a la sede -por intermedio del servicio de Interpol- nombre y domicilio de la cónyuge y de los padres, si éstos viven. Ese es el contenido del oficio, que he citado textualmente. Este oficio se libró porque, tras el intercambio del Director General del Ministerio con los Jueces actuantes del 1° y 2° Turno, uno que conocía de los sucesos acaecidos en Parque del Plata y otro que entendía en el tema del hallazgo de los restos óseos, surgía un interés coadyuvante de ambos en cuanto a obtener elementos de juicio. El oficio está firmado por la Juez Letrada, Doctora Aída Vera Barreto, del Juzgado Letrado de 1a. Instancia de Pando de 1er. Turno.

El mismo día 6 de febrero, tras recibir este oficio y examinar la posibilidad de obtener la información que se nos requería y no disponiendo de ella, se acordó preparar algún contacto formal con Chile a los efectos de obtener, vía Interpol, esta documentación. El día 7 de febrero tomamos la decisión de enviar una misión encabezada por el Inspector Nacional de Policía y Subdirector General del Ministerio, Inspector General (R) Eduardo Molina Ferraro, acompañado del Director encargado de la Dirección de Interpol, Inspector Caballero, a los efectos de formalizar un encuentro con su similar chileno. Naturalmente, como correspondía al caso, yo mismo me comuniqué telefónicamente con mi par, que en ese momento no era el señor Ministro Carlos Figueroa -quien se encontraba de licencia- sino el Licenciado Belisario Velazco, Subsecretario del Ministerio del Interior. Le anuncié el propósito de la visita y le manifesté que se efectuaba dentro del cauce institucional de Interpol; por lo tanto, esta misión no recabaría ni cumpliría ningún acto extraterritorial impropio en Chile, ni pretendería reunirse con familiares del señor Berríos o llevar a cabo alguna actividad fuera del estricto marco del relacionamiento de Policía a Policía. El Ministro interino del Interior chileno coincidió con este temperamento, aceptó este criterio y esta misión viajó a Chile el día 8 de febrero.

El día 8 de febrero viaja y permanece en Chile reunida en el Ministerio del Interior, que tiene su sede en el Palacio de la Moneda; trabaja con funcionarios chilenos y de esta misión surgen los siguientes datos que me parece importante poner en conocimiento de la Comisión Permanente.

En relación con el nombre y domicilio de la cónyuge de Eugenio Berríos, se estableció que la esposa es Gladys Erika Schneizer Arriaga, cuyo domicilio es Antonio Bellete N° 92, Providencia, Santiago de Chile. El padre del señor Berríos es Gonzalo Berríos Sagredo, nacido el 16 de julio de 1908, y la madre es la señora María Oreana Sagredo Vergara -primos entre sí- nacida el 13 de junio de 1909; ambos tienen el mismo domicilio que la esposa del señor Berríos.

Los registros fotográficos del señor Eugenio Berríos Sagredo, en color, de frente y perfil, solicitados a través del Oficio 963 del Juzgado Letrado de 1er. Turno de Pando, no se pudieron obtener ya que en Chile la Policía utiliza fotos en blanco y negro y sólo hay fotos en color en las licencias de conductor de aquellas personas que opten por esa modalidad. No se aportaron datos de la posible licencia de conductor del señor Berríos.

Los registros odontológicos, si bien no estaban incluidos en el exhorto judicial, constituían un dato de interés que podía contribuir a ampliar la pericia técnica sobre los restos óseos para efectuar una comparación con los restos humanos que se encuentran en la órbita del Instituto Técnico Forense del Poder Judicial. A juicio de la Policía chilena, esta información -que se obtendría mediante la historia clínica del señor Berríos- debería ser solicitada a través de la Justicia competente uruguaya.

Trascendidos de prensa -porque no hemos recibido ninguna información oficial al respecto- indican que se estarían librando exhortos a la Justicia chilena probablemente dirigidos a obtener este tipo de probanza. Por nuestra parte, estamos informando en paralelo a la Justicia uruguaya sobre los datos que acabo de mencionar.

Con esto concluiría la primera parte de esta exposición, que es puramente lineal y que muestra nuestra disposición clara y definida de dar pasos concretos, ya sea por solicitud de la Justicia o por nuestra propia iniciativa, a fin de contribuir al esclarecimiento de estos hechos.

Quiero ahora, señor Presidente, referirme en particular a la totalidad de los puntos que aparecen en la convocatoria a esta sesión y voy a seguir el orden establecido en ella.

En primer lugar, se pide información con respecto al ingreso al país del señor Berríos. En el día de ayer recibí un informe de la Dirección Nacional de Migración en el cual se consigna que la búsqueda de carácter manual -porque la computarización de datos aún no se había instalado en el período en el cual el señor Berríos ingresó a nuestro país- abarcando el lapso comprendido entre el 1° de noviembre de 1991 y el 30 de junio de 1992, arrojó resultados negativos. Quiere decir que luego de esta búsqueda manual, que implicó revisar cuidadosamente libro por libro, no apareció registrada la entrada del ciudadano chileno bajo esta identificación. Como es natural, el señor Berríos tampoco registra salida de su país. Por lo expuesto, estamos trabajando en un terreno que razonablemente hace suponer que no habría salido bajo esa identificación.

La Dirección Nacional de Migración, con los medios a su alcance, ha procurado obtener esta información con el resultado que acabo de manifestar.

Deseo señalar asimismo que en el mes de junio de 1993, el Director de la citada Dirección, el Inspector General Yamandú Castro Silva, brindó al señor Ministro del Interior de la época -de acuerdo con las órdenes impartidas- informaciones relativas a la entrada y salida del país de Hernán Tulio Paredes Orellana, o Tulio Hermes Bravo, o Hermes Bravo, o Hernán Bravo o Julio Orellana y/o Carlos Ramírez. Se trató de verificar si figuraba algunos de estos nombres en los registros de salida por las Inspectorías de Chuy, Aceguá, Rivera y Aeropuerto Internacional de Carrasco entre los días 15 y 30 de noviembre de 1992, las salidas del 29 de marzo al 10 de abril de 1993 y las entradas del 1° de mayo al 5 del mismo mes, también de 1993, por los siguientes puntos: Carmelo, Colonia, Fray Bentos, Paysandú, Salto, Puerto de Montevideo y Aeropuerto Internacional de Carrasco. En todos los casos la respuesta fue negativa. Esto es lo que podemos aportar en cuanto al ingreso al país y, yo agregaría, al egreso del señor Berríos.

El punto segundo refiere a las condiciones de permanencia y sucesos acaecidos en la Comisaría de Parque del Plata, la salida de la misma y el destino posterior.

En cuanto a los hechos que tuvieron lugar en aquellas circunstancias, el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Pando, de 2° Turno, instruyó el presumario en el cual se recogieron todas las informaciones que la Justicia de la época entendió debía recabar. Este presumario fue clausurado a fines de 1994, de manera que cuando llegamos al Ministerio del Interior no existía en trámite ningún presumario y, como es obvio, no había ninguna solicitud dirigida a nosotros que debiera ser cumplimentada de alguna manera. Esto marca inequívocadamente que no ha habido negligencia, omisión o complacencia, sino el natural relacionamiento entre dos Poderes. En el caso particular de la Policía, la actitud es de cooperación y de asistencia a la Justicia, que en un principio no fue requerida, pero cuando le fue solicitada -como vengo de demostrar en la circunstancia aludida respecto del oficio del día 6 de febrero- se cumplimentó inmediatamente.

Se pregunta también sobre las responsabilidades concretas que se han establecido respecto de funcionarios uruguayos en relación con estos hechos y medidas del Poder Ejecutivo destinadas a sancionar las conductas ilegales. Simplemente, debo limitarme a hacer un "racconto" histórico que coincide con el que hiciera en su pormenorizada exposición el señor Legislador Gargano.

El Poder Ejecutivo dispuso el 16 de junio de 1993 el cese del Jefe de Policía de Canelones, Coronel (R) Ramón Rivas,

así como también una investigación administrativa que se cumplió a través de la Fiscalía de Policía. Esta concluyó con algunas recomendaciones que voy a referir en lo que hace a un elemento que me parece fundamental para establecer que el Poder Ejecutivo de la época, en orden a este tema, libró oficio a la Justicia competente, dando cuenta de todas las actuaciones. Vale decir que las actuaciones cumplidas a nivel del Ministerio del Interior fueron comunicadas a la Justicia y ésta, a fines de 1994, contando con estas actuaciones y otras que habría recabado, hizo un presumario. En lo personal, no puedo establecer detalles más allá de aquellos que emanan del propio Ministerio del Interior, pero con todos esos elementos, la Justicia dispuso la clausura de los procedimientos.

El otro punto es si hubo sanciones respecto de algún funcionario interviniente. Naturalmente, estamos tratando de basar nuestra exposición en aquello que tenga un sustento documentario fehaciente, que hayamos podido conocer y consultar y no estamos aquí trabajando en otro terreno más que en ése.

De la investigación administrativa no resultaron responsabilidades para otros funcionarios diferentes al propio Jefe de Policía; naturalmente, al no haber responsabilidades no resultaron sanciones fuera del caso del nombrado Jefe. Haciendo un examen de la propia investigación, esto responde a una circunstancia por demás clara: el señor Jefe de Policía de la época asumió sobre sí la totalidad del procedimiento. Por consiguiente, resultaría de alguna forma incoherente que esa advocación de competencia hubiera abierto niveles de responsabilidad para otro funcionario que no fuera él mismo. Sin duda, esto también explica este capítulo.

Me voy a referir a otro punto que aparece en la convocatoria, que son las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo ante los dictámenes forenses que acreditarían que el cadáver localizado en abril de 1995 pertenece al ciudadano Eugenio Berríos. Las pericias forenses se cumplen en el Instituto Técnico Forense, es decir, en el ámbito del Poder Judicial. Nosotros, como Ministerio del Interior, como Policía, lo que debemos y podemos hacer es aportar elementos que faciliten la realización de esas pericias, pero no somos los factores de su realización. No obstante, como demostración de que ésa ha sido nuestra interpretación y nuestra conducta, baste mencionar que hemos tratado de recabar de oficio -sin que se nos hubiera pedido expresamente por la señora Jueza actuante- la historia odontológica, por entender que ésta podía constituir -inclusive en el decir de los forenses, que ya habían abierto sus dictámenes- un elemento coadyuvante para la identificación.

Estos son los dos puntos centrales a que quería referirme.

En el ámbito de las consideraciones generales hay un punto que me parece importante. El Ministerio del Interior, mediante escrito judicial presentado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal de 2° Turno de Pando, el día 7 de febrero corriente solicitó testimonio auténtico del expediente "Eugenio Antonio Berríos Sagredo, su situación", radicado en esa sede. No sabemos si ese testimonio nos será otorgado, pues es facultad del Juzgado actuante. Somos conscientes de que la naturaleza presumarial del asunto podría amparar -eventualmente- una negativa, pero también lo somos de la legitimación activa que tiene el Poder Ejecutivo, y en particular el Ministerio del Interior, para realizar este pedido, desde que hace a un mejor desenvolvimiento de nuestra actividad investigativa.

En segundo lugar -y ésta es una puntualización que creo importante para la Sala- es necesario establecer que las solicitudes de cooperación de Interpol Chile, relativas a dos casos, una por cheques sin fondos y otra por el relacionamiento de Berríos con un homicidio -causa situada en sede de la Corte de Justicia chilena- son posteriores a los sucesos acaecidos en Parque del Plata.

Cuando sucedieron los hechos de Parque del Plata, el 15 de noviembre de 1992, ni el Poder Judicial ni la Policía habían recibido ninguna solicitud de localización de paradero ni de detención del señor Berríos. Es recién el 14 de junio de 1993 que Interpol Chile libra sendos telegramas a Interpol Montevideo, Interpol Brasil e Interpol Washington, solicitando la ubicación del paradero de Eugenio Berrios.

El 16 de junio de 1993, dos días después, se dicta un radiograma -28.386- a todas las Jefaturas de Policía del país, solicitando la localización del paradero del señor Berríos, así como también se da participación a la Dirección de Información e Inteligencia para que ésta coadyuve en la posible localización. El informe de todas las dependencias policiales con respecto a este tema fue negativo.

No se nos estaba pidiendo la detención por vía judicial, no había una orden de detención, ni un pedido de extradición; ni siquiera una solicitud de asistencia judicial internacional penal, como podría ser la verificación de identidad o cualquier medida de esa naturaleza, propia de los sistemas penales de la región y del mundo. Simplemente había un pedido de ubicación del paradero.

Creo que nuestra respuesta se ubica dentro de un marco, que es el de la solicitud. Por esa razón, hemos tratado de aportar a la Comisión estos elementos de información, actuales, vigentes; diría casi corrientes desde que están desarrollándose en estos días. Lo que sí puedo hacer es reiterar una vez más a los integrantes de esta Comisión, y a través de ellos al país en su conjunto -desde que estos actos o hechos son de interés general y hacen a la preservación de la debida imagen de un Estado de Derecho y de un sistema democrático- que el Ministerio del Interior va a seguir colaborando y prestando a la Justicia toda la cooperación que ella le requiera, dentro de la Constitución y la Ley, y que lo haremos con la mayor prontitud que podamos.

Somos conscientes de que este tipo de episodios que trascienden a nivel público no deben quedar encerrados en una

suerte de hermetismo privativo de quienes de un modo u otro se relacionan con él, sino que debe haber, por lo menos, una conclusión lo más sustentable posible, como en su momento sucediera con el presumario relativo a los sucesos de Parque del Plata, que resultara clausurado por la Justicia, lo que ya implica una decisión.

Este segundo presumario abierto, que dice relación con el hallazgo de los restos óseos, tendrá también que alcanzar algún tipo de conclusión que paute si estamos en presencia de una identificación definida o si esto permanece en un terreno de indeterminación y hasta de imposibilidad de verificación de identidad.

Estamos a la orden. El señor Legislador Bayardi me había solicitado una interrupción y se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Legislador.

SEÑOR BAYARDI. - Señor Presidente: las consideraciones sobre la exposición del señor Ministro las voy a realizar por la vía correspondiente.

Tengo una gran consideración por el señor Ministro, pero quería profundizar un punto de la información que ha dado, más allá de la opinión que nos merece el resto.

Creo que quienes informaron al señor Ministro lo hicieron de una manera deliberadamente perjudicial. ¿En qué sentido? Si no interpreté mal lo que dijo el señor Ministro -nos hacemos responsables de la cuota parte que nos corresponde como Parlamento, por no dotar de la infraestructura necesaria para la computarización de los servicios de Migración- hubo una búsqueda manual desde noviembre de 1991 a julio de 1992 y no aparecen registros de entrada bajo la identificación de Eugenio Berríos Sagredo. Si yo pidiera a mi hijo de quince años que buscara el ingreso de Eugenio Berríos Sagredo entre noviembre de 1991 y julio de 1992, seguramente me hubiera preguntado para qué hacerlo por ese nombre, ya que si está huyendo de la Justicia, aunque revise todos los datos que tengo, el resultado va a ser que esta persona no entró al Uruguay. Basta leer la enorme información periodística de Uruguay y de Chile para saber que Eugenio Berríos Sagredo utilizó una serie de nombres que la Dirección Nacional de Migración no desconoce, ya que el señor Ministro hizo referencia a que se buscó la salida desde julio de 1993 de Eugenio Berríos Sagredo como Hernán Tulio Orellana, como Hermes Bravo o bajo cualquiera de los nombres que trascendieron en la información periodística a lo largo y ancho de todo este proceso. La pregunta es si la Dirección Nacional de Migración, en está última búsqueda manual que realizó, descartó el hecho de que hubiera entrado con cualquiera de los nombres conocidos. Sabemos que habría usado para su registro en alquileres domiciliarios en Montevideo el nombre de Hernán Tulio Orellana.

También sabemos que entró acompañado de un agente de la DINA cuyo nombre clave es Ramírez, y que corresponde a Herrera Giménez, encarcelado desde 1992 en Chile.

Entonces, la pregunta que hago es si la pesquisa de entrada desde noviembre de 1991 a julio de 1992 o hasta el día en que se hizo pública esta referencia fue llevada adelante bajo la cantidad de nombres que sabemos utilizó Eugenio Berríos y que usaron quienes lo acompañaron.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. - Señor Presidente: hice referencia a que la búsqueda de carácter manual abarcó el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1991 y el 30 de junio de 1992. También manifesté que el 17 de junio de 1993, el entonces Director de la Dirección Nacional de Migración, Inspector Yamandú Castro, informó al señor Ministro Ramírez sobre la entrada y salida del país de personas que se indican -mencioné los nombres- seguramente consta al señor Legislador Bayardi que se supone que estos nombres son los que podría haber utilizado el señor Berríos, ya sea para su entrada o salida.

De esta doble consideración, que es fáctica e histórica, se puede concluir fácilmente en que la búsqueda se ha hecho dentro de los términos en que ha sido posible, lo cual no implica que esté cerrada o agotada, ya que aun puede ser más exhaustiva.

El señor Director Nacional de Migración nos dice que en el año 1992 ingresaron al país un promedio diario de 6.418 personas. El señor Legislador Bayardi se imaginará que un control manual de las entradas de esta cantidad tan elevada de personas no es una tarea fácil con los medios disponibles. Se nos dice que ello demandaría un tiempo muy importante y estamos dispuestos a seguir con la investigación de este dato, en tanto pueda aportar algún elemento útil para el esclarecimiento de estos hechos.

Lo que sí queremos señalar es que, a nuestro juicio, no hemos recibido una información malintencionada, incompleta o deliberadamente imprecisa, sino la que podíamos recibir. No estoy haciendo una valoración definitiva del tema.

SEÑOR GARGANO. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BARAIBAR. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. - Concedo, por su orden, las interrupciones que me solicitan.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Legislador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: más que interrumpir al señor Ministro quiero hacer una valoración de la

información que ha aportado, porque he sido quien ha expuesto el pedido ante la Comisión Permanente, habiéndolo desarrollado en la intervención que realicé.

La valoración tendrá diferentes capítulos. Con el respeto que el señor Ministro sabe que le tengo -hemos sido condiscípulos en la Facultad de Derecho y nos conocemos desde hace mucho tiempo- debo decir que la misión enviada a Chile fue absolutamente superflua, pues tuvo por objeto averiguar los nombres, apellidos y domicilio de la cónyuge y los padres de Berríos. Esto ya se sabía porque está en las actas de la Comisión de Constitución y Legislación integrada con la de Defensa Nacional del año 1993. No digo más; esto se comenta por sí solo. Realmente, es sorprendente que se nos diga que, en cuanto a las fotos, no fue posible obtenerlas porque la Policía chilena saca fotos en blanco y negro.

(Interrupción del señor Ministro del Interior)

-El hecho no merece ni siquiera comentarios. Si la misión tuvo este objetivo, su trascendencia es absolutamente irrelevante e inocua.

Por otra parte, el pedido del registro odontológico hay que cursarlo a través de la Justicia. Realmente, creo que si la misión fue sólo para esto, podrían haber llamado por teléfono y ahorrado el gasto de transporte, porque las respuestas son absolutamente anodinas.

Aparte de esto -porque no hace a la cuestión; es simplemente un comentario sobre la intrascendencia de la misión cumplida- no preguntamos sobre el ingreso al país de Berríos para saber si estaba infiltrado con ese nombre o con los seudónimos.

En las versiones taquigráficas de la Comisión y en el conocimiento público consta que el señor Berríos fue auxiliado por personal militar con nombre y apellido. ¿Se investigó con esa gente llegando a alguna conclusión en cuanto al ingreso, a la custodia, a la protección o al secuestro? De lo que se trataba era de realizar la investigación con los directamente involucrados porque, como decía Berríos en la Comisaría de Parque del Plata, esta gente debería saber algo sobre el tema. Además, habían recibido -está en las actas y en las declaraciones formuladas por los implicados- un pedido de los servicios de inteligencia chilenos de entrar en contacto con esa persona y de darle protección. Por otra parte, participaron directamente en los sucesos de Parque del Plata y existe constancia clara de esto. Hay información detallada y minuciosa al respecto.

¿Se les preguntó sobre la salida? ¿Quién podría saber cómo iba a salir sino quienes participaron en los hechos? Ya lo dije en mi exposición: ¿salieron de la Comisaría y cada uno fue para su casa? Es decir, está todo tranquilo, aquí no ha pasado nada, se acabó todo y no saben nada más. Pero saben, porque también declaran que un día de por medio -como diría el señor Ministro de Defensa Nacional- el ahora Coronel Casella recibe una llamada telefónica desde Porto Alegre en la que le dice Berríos que estaba bien. Quiere decir, entonces, que sabía a dónde iba; había dado el número de teléfono y había hecho unas cuantas cosas. Porque, ¿por qué lo llamó a él? Además, la protección seguía.

Esto era lo que preguntábamos: qué se había investigado. Porque a los directamente implicados era a quienes había que investigar ya que había delitos comunes perpetrados o -presuntos delitos- como privación de libertad, cobertura del ingreso ilegal al país, porque sabían que era Berríos y habían estado con él. Además, lo dejaron ir sabiendo que estaba requerido por la Justicia chilena. Era esto lo que queríamos saber: qué se hizo desde junio de 1993 a la fecha. Es lo que le interesa al país, a fin de que no vuelvan a ocurrir este tipo de cosas.

Reitero algo que dije en mi exposición que, como la Comisión Permanente advertirá, la redacté a efectos de que no se me escapara ningún detalle de este rocambolesco y siniestro episodio que ha sido perpetrado en nuestro país. Lo que buscamos es que no vuelvan a ocurrir estos hechos que los servicios de inteligencia no funcionen por la libre o como quieran, ni se coordinen internacionalmente para realizar este tipo de cosas. Queremos que se establezcan las responsabilidades.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

-El Ministerio del Interior tiene la obligación de investigar a fondo de ir hasta el último detalle, de buscar hasta el último hilo a efectos de establecer las responsabilidades. Sea quien sea el que haya cometido las ilegalidades -Coronel, Capitán o puestero de la feria- no importa. Lo cierto es que estos hechos se produjeron.

El señor Ministro del Interior nos dice que no ha recibido ningún pedido de la Justicia desde el mes de marzo hasta la fecha. Recién ahora se le ha pedido que curse no recuerdo bien qué solicitud a la Justicia chilena. Pero sí se había constatado que se habían producido delitos. Y digo más: el señor Jefe de Policía de Canelones fue relevado; pero, además del relevo, hay responsabilidades de otro tipo, civil, porque con su actitud dio cobertura a una operación que sabía que no estaba dentro del marco legal. No hay sólo responsabilidad política, no sólo se cesa a un funcionario de confianza; existe otro tipo de responsabilidades. ¿Y qué se ha investigado al respecto?

Se roba el libro de denuncias de la Comisaría de Parque del Plata. ¿Qué se investigó? ¿Qué se sabe al respecto? ¿Qué hipótesis se trazó? ¿Quién puede haberlo sustraído? Porque, estamos ante otro hecho delictivo y no tenemos respuesta en absoluto acerca de ello.

Realmente, me asombro de que el señor Ministro nos diga que la investigación administrativa concluyó con recomendaciones y que no vio que se hubiera perpetrado en la Comisa-

ría de Parque del Plata un cúmulo de irregularidades y de delitos. Estas recomendaciones terminan, naturalmente, con que no hay ningún responsable más que el Jefe de Policía de Canelones. Y ahí finalizan las cosas. Se lo releva y se acabó; se terminó el procedimiento porque él asume todas las responsabilidades.

Creo que está muy claro que las dependencias policiales del Ministerio del Interior, desde junio de 1993, prácticamente no hicieron absolutamente nada en torno al tema. Porque lo que el señor Ministro nos dice ahora en cuanto a que se revisaron todas las entradas y salidas del país con los nombres y con los alias, ya había sido hecho en el año 1993. Además, también consta que esto también había sido efectuado. Pero no era eso lo que había que investigar, sino ir más a fondo con los directamente implicados para saber qué más había acerca de Berríos, su destino, lo que había pasado, etcétera.

Estoy de acuerdo con que es la Justicia la que debe actuar. Pero normalmente cuando la Policía advierte que se perpetran delitos trata de encontrar a sus responsables y luego los lleva a la Justicia. No actúa a pedido de la Justicia. Si tiene información de que mataron a alguien en tal lugar, despliega una investigación, busca al criminal y cuando lo encuentra lo lleva a la Justicia. Quiere decir que no es a pedido de la Justicia que actúan el Ministerio del Interior y la Policía. Si constatan que se ha producido un delito, actúan con sus efectivos a fin de esclarecerlo y luego llevar a los responsables ante la Justicia. Lo que hace la Justicia no es investigar, sino juzgar; el que investiga es el Ministerio del Interior, la Policía, los cuerpos especializados. Los Jueces no tienen capacidad para mandar gente con una lupa a investigar impresiones digitales, a revisar los registros de entrada y de salida del país, etcétera. Se actúa a partir de la acción que despliega el Ministerio del Interior. Y lo concreto es que desde junio de 1993 hasta la fecha no hay ninguna novedad. Si no hubiera habido un informe del Instituto Técnico Forense, no estaríamos aquí haciendo esto.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa ha actuado con gran liberalidad.

Solicita al señor Legislador que concrete alguna otra pregunta para que el señor Ministro pueda responderla y para dar lugar a que los demás miembros de la Comisión puedan intervenir.

Puede continuar el señor Legislador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Gracias, señor Presidente, pero comprenderá que dada la naturaleza de la responsabilidad que me dieron mis compañeros debía contestar las afirmaciones del señor Ministro.

Deseo afirmar que me hago cargo de las dificultades observadas para completar el pedido de informes del señor Diputado Chifflet, quien sé que dio todos los plazos necesarios. Pero la verdad es que demorar un año en contestar un pedido de informes en torno a datos muy precisos aduciendo que la Interpol de Japón no respondió si había responsabilidad de Berríos en el atentado con el gas sarín en el subterráneo de Tokio, es realmente de poco recibo.

Conclusión: creo que el señor Ministro, con todos los respetos, no nos ha aportado ningún elemento nuevo. Y, finalmente, lo único que nos ha dicho es que el Ministerio del Interior está dispuesto a cooperar en dilucidar lo ocurrido y establecer si ha habido un homicidio y si ha sido perpetrado en territorio uruguayo por personas chilenas o uruguayas que intervinieron en estos hechos. Pero no ha proporcionado absolutamente ninguna información. No quiero calificar la acción del Ministerio del Interior; lo único que espero es que en el futuro inmediato se actúe de otra manera. Me llevo la impresión de que hasta ahora no ha habido interés y de que no se ha desplegado una acción que revele preocupación central por esclarecer los hechos y establecer responsabilidades, aun cuando -vuelvo a reiterarlo- existen personas que estuvieron directamente implicadas en los sucesos. Ellas actuaron al margen de la ley, violando los reglamentos y están subordinadas a jerarquía y disciplina dentro de estructuras verticales del país.

Considero que no hemos conseguido prácticamente nada en cuanto al objetivo necesario al realizar esta reunión. Casi sabemos más cosas a través de lo que hemos leído de las actuaciones que se realizaron en 1993 -que hemos expuesto en este Cuerpo- que a través de la información que hemos recibido del señor Ministro. Digo esto con todos los respetos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. - Señor Presidente: debo referirme al tema de la misión a Chile. Naturalmente, una misión de esta naturaleza en el ámbito policial no trabaja con una agenda absolutamente cerrada. Por el contrario, el contacto personal entre funcionarios de nivel importante supone la posibilidad de obtener informaciones útiles para la investigación en curso. El sentido con que fue enviada esta misión es muy claro, y tomo a mi cargo la responsabilidad de haberlo decidido de esa manera. Se trataba de ver en el terreno de los hechos qué elementos de información estaban en condiciones de aportar las propias autoridades chilenas.

A la luz de las expectativas del señor Senador Gargano y, quizás, las de quienes puedan pensar en forma similar a él sobre este tema, los resultados obtenidos no han sido satisfactorios. Me pregunto si se puede prescindir de enviar una misión a otro país, en este ámbito o en cualquier otro, a fin de obtener datos que no se pueden recabar telefónicamente y de verificar en el terreno la disposición de un Estado para cooperar con otro. Nosotros creemos que no, que esta misión

era necesaria y por tal motivo la ordenamos. De acuerdo con los resultados obtenidos, alguien podrá suponer que no era necesaria. Sin embargo, a nosotros no nos ha parecido serio manejarnos con los trascendidos de prensa -por ejemplo, en lo relativo a la identidad y al domicilio de los padres del señor Berríos y de su esposa- creímos necesario tener datos actuales. Por lo menos yo, que suelo leer la prensa, no estaba enterado de que los padres de Berríos eran primos hermanos entre sí, lo que supone que hay que hacer la prueba de ADN sólo con la madre, porque el sistema no permitiría extenderla científicamente al padre. Esto es lo que se me ha dicho. Tanto este dato, como la actualidad del domicilio y las informaciones negativas o positivas en cuanto a la posibilidad de obtener datos odontológicos son elementos de importancia y, seguramente, los señores Jueces actuantes los capitalizarán en su debida forma. Reitero que esto pertenece al terreno de la ponderación que tiene el responsable de un servicio. Con esto no pretendo tocar el cielo; simplemente quiero decir que, a nuestro juicio, actuamos como debíamos, de acuerdo con una conducta estándar de previsión razonable.

Con relación a la presunta omisión, silencio y casi frivolidad o abandono de los deberes del cargo de investigar, se impone hacer algunas precisiones fundamentales que tienen que ver no sólo con este caso sino con el relacionamiento entre Poderes en general. La Policía es un elemento auxiliar y no cumple una función que se agote por sí misma en orden al esclarecimiento de los delitos. Es un brazo auxiliar de la Justicia; de allí la perentoriedad de los plazos en que la Policía debe dar cuenta de sus actuaciones, de acuerdo al sistema constitucional uruguayo. No existe una especie de período "sine límite" dentro del cual la Policía pueda actuar, investigar y recaudar pruebas, como si se constituyera en la dueña de la situación. La Policía actúa dentro del marco constitucional y así debe ser. Yo tengo las mismas -y no menores- preocupaciones en cuanto al funcionamiento del sistema constitucional que las que pueda tener el señor Senador Gargano o cualquier otro distinguido miembro de esta Comisión. Pero además, en el fondo lo que aquí se está cuestionando, es a la Justicia. Yo siento que, en definitiva, estoy haciendo de apoderado sin mandato expreso de una Justicia que hoy está ausente de esta Sala. Cuando se expresa que no se investigó más desde el año 1993 y que no se aportaron nuevos elementos, se está diciendo que la Justicia competente, a la que se le libró el oficio con copia de todas las actuaciones para que tomara conocimiento de los hechos y resolviera sobre la existencia de posibles conductas delictivas por parte de quienes participaron en los acontecimientos narrados, ha sido omisa y renuente. Me refiero al traslado de autos a la Suprema Corte Justicia y a la Justicia Letrada de Pando.

El Ministerio del Interior actúa y actuará dentro del marco de las solicitudes y requerimientos que le formule la Justicia. En nuestro ámbito, que es el que expresé en este relacionamiento cronológico de hechos, creo haber marcado claramente -más allá de las opiniones en cuanto a la pertinencia o inconveniencia de la misión a Chile- un decidido espíritu de cooperación con la Justicia.

Por lo expuesto, creo que lo que estamos señalando ya no es sólo el caso Berríos, sino el quántum de hasta dónde, cuándo y cómo puede la Policía desarrollar su actividad. Considero que es importante no mantener un debate lateral sobre el tema, pero sí tomarlo en consideración a la hora de evaluar si ha habido omisión o cumplimiento de las responsabilidades.

Sabemos que la Justicia ha reabierto el caso y está convocando a declarar a personas que estaban relacionadas inicialmente con los hechos relacionados. Sabemos que se están cumpliendo nuevas actuaciones y confiamos en esa Justicia. No tenemos por qué pensar que esa Justicia está preñada de algún tipo de intencionalidad que la vincule o que, de alguna forma, la lleve a mezclar valoraciones de tipo político coyunturales y secundarias con situaciones de fondo, como el esclarecimiento de hechos ilícitos. Reitero que confiamos en esa Justicia y por ello estamos dándole todo nuestro aporte; deberíamos dárselo aunque no confiáramos en ella, hipótesis que descartamos por nuestra formación. Por nuestro respeto por los Poderes libremente establecidos de nuestro Estado, creemos que debemos seguir actuando como lo hemos hecho; y esto no son palabras. Desde el momento en que se promueve este nuevo ejercicio el Ministerio del Interior ha estado acucioso por cumplir con las demandas que se le han efectuado. Quizás no hemos traído a este recinto novedades dramáticas o espectaculares que sean merecedoras de los primeros títulos de las páginas de los diarios, porque creemos que la vida normal de las instituciones no se desarrolla en el drama ni en esa suerte de "show", muchas veces demasiado expresivo. La vida de las instituciones tiene el recato y, en cierto modo, la discreción que es propia de su oficio. Por eso es que me parece que si bien los datos que el Ministro ha traído hoy a esta reunión no son estridentes ni absolutamente nuevos -esto lo digo con todo respeto hacia todos los legisladores aquí presentes- son los que tenemos y los compartimos, no generosamente -ya que ésa no sería una decisión institucional- sino formalmente, con todos y cada uno de los miembros de la Comisión Permanente. Reitero que son los datos que tenemos, si tuviéramos nuevos, los aportaremos.

SEÑOR BARAIBAR. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. - Sí, señor Legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Pude interrumpir el señor Legislador.

SEÑOR BARAIBAR. - Señor Presidente: hemos seguido con mucha atención la exposición del señor Ministro; sin duda, se trata de una pieza clave para ubicarños frente al episodio de Berríos.

Quiero decir que por el señor Ministro tenemos una alta consideración, tanto en el plano de su gestión en el Ministerio del Interior como en cuanto a su capacidad intelectual y demás. Hago esta aclaración porque la pregunta que voy a

formular es obvia y en ella puede estar implícito el hecho de suponer que uno no tiene esa consideración. La pregunta que deseo hacer es para ver si puedo seguir el razonamiento y saber a dónde se quiere llegar en este episodio.

Se nos ha hecho toda la descripción muy minuciosa sobre las averiguaciones con relación a los ingresos de ciudadanos, lugares, cantidad, fechas, etcétera. Entonces, pregunto para qué se ha realizado esa investigación y para qué estamos precisando esos datos. Lo que hoy esta Comisión Permanente desea esclarecer -y la opinión pública tiene expectativa en ese sentido- es si el cadáver que apareció en El Pinar es o no el de Berríos. ¿Para ello se requiere esa información? Tengo la impresión de que si partimos de esos antecedentes, nunca llegaremos porque, como ya se ha dicho, un individuo que sale en forma clandestina probablemente también pueda ingresar de la misma forma o con otros nombres. Además, entiendo que toda la investigación que se hizo en los años 1992 y 1993 dio por supuesto que Berríos había ingresado al país. No sabemos cómo lo hizo, no nos interesa; pero se partió de la base de que había ingresado. Entonces, ¿por qué estamos ahora prolijamente tratando de investigar eso? ¿Cuál es la utilidad? Existe una preocupación cierta. Por un lado, se está dando la sensación -soy consciente de la significación que tiene lo que digo- de que se están haciendo cosas, pero con conciencia o no de que no le van a agregar demasiado a lo que es la médula de la investigación y, por otro, se está intentando efectivamente avanzar para aclarar lo que hoy queremos que se aclare. Dejemos de lado el pasado. Estoy seguro de que ninguno de los que estamos aquí tiene dudas de que el ciudadano Berríos entró al Uruguay. No sabemos de qué manera, con qué nombre, en qué fecha ni si está registrado o no. Pero ¿con qué utilidad el Ministerio del Interior está investigando eso? Creo que lo que la gente quiere saber hoy -es por ello que solicitamos que el señor Ministro concurriera a la Comisión- es si el cadáver que apareció en El Pinar es o no el de Berríos para, a partir de allí, poder sacar las debidas conclusiones. El señor Legislador Couriel también nos acota que a la gente le gustaría saber si está vivo y, si lo mataron en Uruguay, quién lo hizo. Pero busquemos datos más cercanos a los hechos de hoy porque, si nos remontamos a eso, tendríamos que ver, tal vez, si Berríos nació. Somos conscientes de que exageramos pero, en alguna medida, el hecho de averiguar si ingresó al país lo acerca más a esta investigación que a la que realmente nos puede aportar datos para esclarecer los hechos que nos preocupan.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. - Señor Presidente: entiendo la preocupación del señor Legislador Baráibar en cuanto a la pertinencia o actualidad de los datos que se requieren, pero en esto deseo ser riguroso con la verdad.

Al comienzo de mi exposición expresé que me iba a manejar dentro del marco de la convocatoria a esta Comisión ya que, a mi entender, ésa es la regla de juego de oro del caso. Se convoca a un Ministro a una Comisión y se le dice que es para que se pronuncie sobre tales y cuales cosas. Uno de los datos que me solicitan es, específicamente, el ingreso al país del señor Berríos. No lo he traído aquí -empleando un lenguaje muy propio de la prensa- para hacer un "refrito" de lo ocurrido en el año 1993. Lo he traído porque me lo pidieron. De no habérseme pedido, quizás a estas alturas lo hubiera considerado un dato no suficientemente relevante. Pero creo que un señor Legislador tiene todo el derecho de saber si existe o no algún dato nuevo con relación a una circunstancia que, por pasada que sea, pueda hoy tener algún tipo de relieve. Por lo tanto, hemos cumplido con el marco dentro del cual estamos actuando.

Es evidente que todas estas actuaciones están acordonadas. Hoy existe una "litis consorcio" entre el primero y el segundo expediente. Porque si la pericia diera como resultado concluyente que esta persona es Berríos, que los restos óseos pertenecen a él, habría que desarrollar todo un ejercicio de investigación en esa dirección. En cambio, si no pertenecen a Berríos -es decir, se trata de alguien desconocido, de NN, como se carátula normalmente- quizás la investigación no tenga las mismas características. Lo que sí está claro es que lo que estamos cumplimentando no tiene signo, no está señalizado como para decir que está destinado a esto o a lo otro. Está destinado a dar a la Justicia los elementos que ésta nos pide. Será ella la que pondere, evalúe y combine los elementos de convicción que han llegado a su despacho. Está muy claro para nosotros que nuestra actitud no puede ser sino la de cooperar. Lo que también tenemos presente es que nuestra responsabilidad de cooperar no puede caer en el desborde de la investigación oficiosa hecha bajo el impulso de una suerte de mandato olímpico que no hemos recibido ni vamos a recibir de nadie. Y eso debe quedar absolutamente claro. Vamos a actuar dentro de lo que es el orden constitucional y de lo que es el relacionamiento regulado de los Poderes y no en base a lo que pudieran constituir impulsos puramente espontáneos.

SEÑOR GARGANO. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. - Sí, señor Legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Legislador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: el señor Ministro ha aludido a que en el marco general ha dado respuesta a los contenidos de la moción. En una Comisión General, la regla de oro es, naturalmente dentro de ese marco, desarrollar el conjunto de elementos que contienen los planteamientos básicos. Es lo que hemos hecho. En torno a ellos hemos formulado -no sé, no las he contado- alrededor de veinte preguntas relacionadas con los hechos y el señor Ministro prácticamente no ha dado respuesta a ninguna.

Planteamos que se realizara una sesión en régimen de Comisión General. No solicitamos una interpelación -podría-

mos haberlo hecho; seguramente la Comisión Permanente hubiera tenido los votos necesarios para que se realizara- porque queríamos contribuir a que se desarrollara un proceso de colaboración entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo para impulsar una investigación sobre hechos extremadamente graves. Es decir que actuamos con el ánimo de colaborar con el Poder Ejecutivo para que se desarrollara una acción que nos permitiera -y voy aquí al meollo del asunto- no sólo esclarecer los hechos y establecer las responsabilidades sino adoptar medidas ejemplarizantes para que estos hechos no vuelvan a ocurrir nunca más en nuestro país. Está probado que ocurrieron y que existen responsabilidades y, si no se establecen esas responsabilidades no habremos avanzado nada en el asunto; simplemente habremos hablado.

Con absoluta sinceridad digo que me voy como entré, es decir, sin respuestas y reitero lo que expresé anteriormente: desde junio de 1993 no se ha avanzado prácticamente nada. El que avanzó fue el Instituto Técnico Forense, fue la Justicia -ésa a la que negamos recursos presupuestales- que logró con los medios precarios de que dispone, establecer casi con un 99% de certeza que el cadáver aparecido en El Pinar pertenece al señor Berríos.

Sin embargo, quiero contradecir al señor Ministro en una parte esencial. Después de junio de 1993, con todos los cabos que quedaron sueltos -porque había infinidad de cabos sueltos: cómo salió, quiénes lo sacaron, dónde está; había una carta desde Milán y un estudio grafológico- ¿se dio por terminada la investigación administrativa? Si el Ministerio del Interior hizo eso, actuó horrible.

Entiendo que cuando no se consigue esclarecer un hecho se debe decir a la Justicia que hasta aquí se llegó pero se debe seguir investigando, porque el único que puede hacerlo en este país es el Ministerio del Interior. La Justicia no tiene el cometido de investigar ni elementos para hacerlo.

Si el Ministerio envió a la Justicia la investigación administrativa, dio por terminado un caso que no estaba concluido. Tanto el señor Ministro de Defensa Nacional como el señor Ministro del Interior de la Administración anterior dijeron que el caso no estaba concluido y que las investigaciones proseguirían. Ello se debe a que había una multitud de hechos que no podían ser explicados para establecer las responsabilidades.

Reitero que no es como dice el señor Ministro. El Ministerio del Interior no actúa siempre a pedido de la Justicia. Si hay algunas normas estatuidas por el Derecho para los procedimientos son para la protección de los derechos humanos; pero tiene que investigar. En esta ocasión no se ha investigado nada, porque desde junio de 1993 no hay ningún elemento nuevo, salvo la misión a Chile, que ha tenido los resultados catastróficos -a mi juicio- que el señor Ministro nos ha relatado.

No voy a hablar más sobre el tema en esta sesión porque creo que está todo dicho.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. - Voy a hacer dos precisiones.

En primer lugar, reitero que fue el Poder Judicial el que clausuró las actuaciones en torno a los hechos acaecidos en la Seccional de Parque del Plata y todo el entorno que lo rodeaba. A determinada altura, ese Poder entendió que no había mérito para seguir indagando los hechos. Ya hemos hablado sobre las actuaciones llevadas a cabo en nuestro Ministerio por parte de los titulares de la época relativas a la investigación administrativa sobre responsabilidades de los funcionarios actuantes. Actualmente el asunto está en manos del Juzgado.

Esta investigación se actualiza ahora con motivo del informe forense. ¿Cuál es nuestra actitud cuando la Justicia entiende que se debe volver a cumplir actuaciones? ¿Lo que hicimos fue esquivar los deberes que derivan de esa nueva actividad para nuestra Administración? Si bien no éramos los responsables políticos directos en el año 1993, entendemos que hay una continuidad en el ejercicio del oficio público. Por ello, nuestra comparecencia necesariamente debe esclarecer lo actuado en la totalidad del período abarcado.

Con motivo de esta reactualización es que se cumplen determinadas actuaciones. El señor Legislador Gargano puede tener la tranquilidad absoluta de que vamos a hacer todo lo que nos solicite la Justicia. Lo haremos con los medios a nuestro alcance y con el mejor propósito de cooperación. ¿Qué otra cosa se nos puede exigir? ¿Qué es lo que el Poder Ejecutivo puede ofrecer en orden a las relaciones con el Poder Judicial y con la población en su conjunto? Incluyo a la propia Comisión Permanente, que en este momento representa a todo el Parlamento. Lo que podemos ofrecer es una conducta responsable y el cumplimiento de todos los encargos que efectúe el Poder Judicial. No podemos ir más lejos, todo lo demás derivará de esta secuencia de hechos que se irán sucediendo en las próximas semanas.

SEÑOR MICHELINI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MICHELINI. - Señor Presidente: en primer lugar, queremos agradecer la presencia del señor Ministro, del señor Subsecretario, Doctor Washington Bado, y del Director General del Ministerio, Doctor Lamela.

Queremos resaltar el énfasis que ha puesto el señor Ministro en cuanto a la necesidad de apegarse al Estado de Derecho y a ser puntilloso en cuanto a la legalidad. Eso nos parece esencial. Creo que vamos por buen camino, puesto que sabemos que él está preocupado tanto como nosotros por la necesidad de construir día a día, reforzar el Estado de

Derecho y, en última instancia, dar mejores garantías a los derechos humanos.

De nuestro punto de vista, el caso Berríos no pone en tela de juicio la actuación del Poder Judicial. El hecho de que el Instituto Técnico Forense, con los escasos medios con que cuenta, haya realizado en nueve meses la identificación de los restos en un noventa por ciento no nos sorprende. Nos alegra que se realicen estos aportes a la Justicia.

Más allá del "racconto" muy preciso de las actuaciones que ha aportado el señor Ministro, creo que debería brindar algunos datos a partir de la información aparecida en la prensa acerca de que los restos encontrados en El Pinar pertenecen al ciudadano chileno Berríos.

Estamos convencidos de que la gravedad del hecho consiste en que a partir de lo ocurrido en Parque del Plata participaron una serie de funcionarios militares, en una situación no demasiado clara desde nuestro punto de vista, que está demostrando que existe un tema todavía no resuelto por la sociedad relativo a la inteligencia militar.

Queremos preguntar al señor Ministro de qué forma existe una coordinación del Ministerio del Interior con los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas que participaron en los hechos vinculados con el señor Berríos. Eso es lo más preocupante por nuestro pasado reciente y desde el punto de vista del caso en sí. No se trataría de un homicidio común y corriente, pues si fuera el cuerpo de Berríos sería una ejecución extrajudicial y si no fuera el de esta persona, estaríamos en presencia de una desaparición forzada.

La segunda pregunta que queremos formular al señor Ministro -descontamos su ánimo de colaboración y su voluntad de esclarecer estos hechos- es a qué nivel institucional dentro del Ministerio están el proceso de la investigación sobre la aparición del cuerpo en El Pinar y el expediente sobre la situación del ciudadano Berríos después de los hechos de Parque del Plata.

Asimismo, deseamos saber si existe o no a nivel del Ministerio un órgano de control o de verificación que esté a cargo de la investigación.

La tercera pregunta que deseo formular al señor Ministro del Interior tiene que ver con que en los hechos hubo un ingreso ilegal del ciudadano Berríos; es una constatación. La búsqueda manual o informática ratifica un hecho irrefutable: el ciudadano Berríos estaba en Uruguay, apareció en el balneario Parque del Plata y, si no hay registro de ello, quiere decir que hubo un ingreso ilegal al país. Desde nuestro punto de vista, esta situación hasta podría configurar un ilícito. Entonces, queremos saber si el Ministerio del Interior desarrolló alguna línea de investigación sobre este tema.

La cuarta pregunta concreta es si antes de marzo de 1995, momento en que el señor Ministro asumió el cargo, hubo solicitudes por parte del país hermano, Chile, en cuanto a que se investigara el caso Berríos, más allá del pedido de detención o de ubicación de su paradero que se menciona.

Por último, queremos saber cuál es el flujo normal y cotidiano entre el Ministerio del Interior y el Poder Judicial. Este es un dato importante, no sólo para este caso sino para otros en general.

En resumen, nosotros estamos convencidos de que nuestro país tiene una cuenta pendiente en cuanto a cómo trabajan, a cómo están regulados y controlados los servicios de inteligencia. Lo vimos el año pasado, cuando se dio el caso de los archivos de Canelones. Lo volvimos a ver cuando funcionarios militares participan en un hecho todavía no aclarado, es decir, el del ciudadano chileno Berríos. Por lo tanto, queremos saber la opinión del señor Ministro del Interior sobre este tema.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. - Voy a contestar lo más concisamente posible las cinco interrogantes formulados por el señor Legislador Michelini.

En primer lugar, con relación al tema inteligencia, debo decir que consta al señor Legislador Michelini, así como a los demás miembros de la Comisión Permanente que el Ministerio del Interior, en su momento, declaró en suspenso el Reglamento de 1971, que regula el funcionamiento de los servicios, y advocó competencias a nivel ministerial sobre esta actividad. Este Reglamento está en proceso de revisión y esperamos contar con uno nuevo en un tiempo razonable.

No es del caso que nosotros hagamos aquí formulaciones que involucran a otras Carteras y, en el caso específico, a la de Defensa Nacional, en ausencia del señor Ministro. Por consiguiente, consideramos que este tema, en el ámbito que se le quiera asignar, debería ser objeto de algún tipo de opinión o información concurrente de ambos Ministerios.

Con relación al nivel de la investigación, es el máximo. La mejor demostración de ello es que el Inspector Nacional de Policía y Subdirector General del Ministerio, viaja a Chile. Asimismo, el Director General se contacta personalmente con la Justicia actuante. No lo hace el Ministro, sino que en su momento lo hace telefónicamente el señor Subsecretario. El señor Presidente y los demás miembros de la Comisión Permanente deben entender que las circunstancias de relacionamiento con la Justicia, en casos como éstos, deben ser extremadamente cuidadosas, ponderando con mucha puntualidad los límites del legítimo interés de lo que pudiera considerarse algún otro tipo de actitud, de interferencia o de relacionamiento que no es del caso promover.

El ingreso ilegal al país forma parte de los elementos que hacen al primer expediente que se abriera con motivo de los sucesos de Parque del Plata. Naturalmente, este expediente sólo se reabrirá si el segundo expediente relacionado con el hallazgo de los restos óseos diera como resultado que se trata del ciudadano Berríos. Este expediente se agotó por sí mismo en todos los aspectos referidos a los hechos allí acaecidos, no así al episodio de lo que puede constituir la identificación. Este sería el factor que reabriría el otro expediente. El ingreso ilegal forma parte de ese cuadro.

En cuanto a pedidos anteriores a nuestra Administración, debo decir que de la documentación consultada en el Ministerio del Interior no resulta que se hubieren cursado o receptado pedidos relativos a este caso. Por información verbal, se nos ha dicho que en algún momento funcionarios policiales chilenos estuvieron en Uruguay y se contactaron con funcionarios policiales uruguayos. No tenemos una información fehaciente de este hecho. Esa es la razón por la cual no lo hemos traído a conocimiento formal de este Cuerpo.

Sobre el flujo cotidiano con el Poder Judicial, debo decir lo siguiente. Hace pocos días, un señor Ministro de la Suprema Corte de Justicia me comentaba que él no recordaba que en los últimos años hubiera habido una frecuencia de visitas recíprocas -particularmente, del titular del Ministerio a la Corporación- como la que se dio en el correr de 1995. He estado presente toda vez que existió algún tipo de problema que podía actualizar una relación difícil por momentos, pues unos trabajan en el terreno de la indagatoria y otros en el campo de la decisión. Quizás, por ese motivo, el nuevo Código del Proceso Penal -si tenemos la fortuna de que sea aprobado- nos pueda ayudar a eliminar uno de los factores ríspidos en el relacionamiento entre los Poderes mediante la concentración de facultades indagatorias en el Ministerio Público, reservando al Juez la sagrada misión de dictar justicia. Considero que existe un fluido, permanente y muy respetuoso diálogo con el Poder Judicial. Se han dado instrucciones a las Jefaturas de Policía de todo el país y a las Direcciones Nacionales, en el sentido de extremar las condiciones para el mejor relacionamiento con el Poder Judicial. Este no es el motivo de nuestra comparecencia en el día de hoy, pero creemos que podemos acreditar con hechos muy concretos cómo dicho relacionamiento ha ido mejorando día a día, asegurando que cada uno, en el ejercicio de sus competencias, cumpla con la propia, de modo de garantizar el funcionamiento del sistema.

SEÑOR BAYARDI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BAYARDI. - Señor Presidente: más allá de lo que expresé en mi primera intervención, en el sentido de que el señor Ministro cuenta con todo mi respaldo -que no es gratuito- voy a manifestar cuál es mi posición política en relación al Ministerio que él dirige, que es harto complicado.

Con respecto a esta Cartera, en primer lugar, quiero que haya un Ministro que me dé garantías de que no está comprometido con nada, para que no quede preso de las situaciones que, a mi entender, se dan en dicha Secretaría de Estado. Desde esta posición política durante mucho tiempo defendí ante mi Bancada la labor que desarrollaba un anterior Ministro del Gobierno del Partido Nacional. Y en el entendido de que el señor Ministro del Interior no ha podido estar vinculado absolutamente a ningún hecho que pueda ser calificado como negativo, es que cuenta con mi confianza.

No sé si me estoy volviendo viejo -tal vez sí- lo que quiero es un Ministro del Interior con los atributos morales que valoro, actuando en el marco de un Ministerio particularmente difícil.

Voy a decir de dónde surgen mis preocupaciones, sin pedir al señor Ministro que responda, porque en realidad fue convocado a esta sesión para analizar el caso Berríos y el del tráfico de los ciudadanos chinos denunciado en el mes de enero de este año. En ese momento me quedé en Montevideo leyendo la prensa más de lo normal y encontré una serie de informaciones que me preocuparon y voy a decir por qué. Un sicario asesina al Jefe de Policía de Artigas; le dispara a quemarropa, se sube a un ómnibus que mantiene cautivo durante tres o cuatro horas y recién se entrega cuando lo convence un funcionario policial de alto grado de Artigas. Hay testimonios gráficos que muestran al sicario con el revólver, bajando del ómnibus junto con el Comisario.

Me preocupa la denuncia de los quince ciudadanos chinos que ingresaron al país; hay una denuncia de un funcionario policial de la Dirección Nacional de Migración, del Aeropuerto Internacional de Carrasco, que llega a manos de un señor Diputado, quien la colectiviza en el seno de la Comisión Permanente. Más allá de lo que haya hecho este funcionario -que no califico- modificando la declaración efectuada durante la investigación administrativa en relación a la del Juzgado, me preocupa que a este país ingresen quince ciudadanos chinos y hasta el momento no sepamos qué pasó con ellos.

Me preocupa que en este país, en el mes de enero, muera una señora en el Hotel Cervantes y se le informe a la Jueza que falleció de muerte natural. La Jueza, supongo que con un poquito de luz, pasa el informe a los forenses; éstos indican que no murió de muerte natural, sino que en realidad murió torturada y maniatada. Según información trascendida, esto sucedió a fin de año. Asimismo, la Jueza mandó a investigar a la División Homicidios y ésta aprehende a un sospechoso que aparentemente tiene a su madre alojada en el Hotel Cervantes. Posteriormente, en este país, donde nos congratulamos de que haya un alto porcentaje de alfabetismo, la Jueza recibe una declaración firmada con el dedo pulgar. En el momento de la comparecencia, se constata que la División Homicidios lo había colgado de atrás y le había desgarrado el plexo braquial. En este momento, se está procesando a dos funcionarios policiales.

También me preocupa que roben en la casa del Contra-Almirante Moll -y si roban al Contra-Almirante Moll, ¡ni hablar de lo que pude pasar con la casa del Pepe Bayardi!- a los dos días se va a investigar, se detiene a los culpables, se les procesa, se los envía al COMCAR y aparecen vendiendo muebles en el mismo lugar donde fueron detenidos.

Todo esto me preocupa porque creo que nací en el mejor país del mundo y es en él donde quiero que se críen mis hijos y mis nietos. No quiero que este país se transforme en una república bananera sin ninguna garantía para sus ciudadanos, es decir, para mí, para mis hijos y para los hijos y nietos de mis adversarios políticos.

Quiero que el señor Ministro tenga presente que esta comparecencia en la Comisión Permanente no constituye un intento de desprestigiar su función ni la de su Ministerio. Si en este país el Doctor Didier Opertti, Ministro del Interior, actúa en profundidad, va a contar con todo el respaldo político de mi sector, del Encuentro Progresista y del Frente Amplio, para erradicar aquellas islas de mafia que están desvirtuando el Uruguay en que nací.

Esto es lo que me preocupa, y me preocupa mucho que aparezca el cadáver de un ciudadano produciendo un alto grado de conmoción pública. Este ciudadano -si se prueba que es el cadáver de Eugenio Berríos- que por su historia no me inspira ningún respeto ético ni moral -lo aclaro desde ya- no merece morir de la manera que habría muerto.

Esto me preocupa, porque la aparición de lo informado en julio de 1993, sobre hechos acontecidos en Parque del Plata el 15 de noviembre, llevaron a conmoción pública, al accionar del Parlamento y a la comparecencia de los Ministros. ¿Cuál era la hipótesis? La hipótesis era que funcionarios militares seguían operando sin control político. Esa fue la principal hipótesis que en julio de 1993 molestó al Parlamento de este país o, por lo menos, a mi sector político. ¿Saben por qué? Porque la democracia es un ejercicio continuo. Un país que se prestigia de entrar al siglo XXI como una Nación de primera línea debería ser capaz de ejercer el control político sobre todos los estamentos de la sociedad.

Todo esto me preocupa -no tenga el señor Ministro ninguna duda- porque en realidad seguía habiendo funcionarios militares -que no son de la esfera del Ministerio del Interior- que continuaban pensando que los delitos de los dictadores y de aquellos que violan los derechos humanos -tenemos muchas pruebas en el presente siglo- nunca van a ser descubiertos. Pero la historia no nos demuestra esto. Pasarán diez, veinte o cuarenta años, pero los delitos siempre terminan conociéndose, porque la verdad aparece por los caminos más inverosímiles.

Me preocupa que el "Cóndor" -o por lo menos sus restos- hubiera seguido volando por América del Sur; me preocupa porque fue parte de un operativo en el que intervinieron los servicios de inteligencia. Alguien puede decir que fueron dos personas; alguien puede decir que fue el Teniente Coronel Thomas Casella, alguien puede decir que fue el Capitán Eduardo Radaelli, pero sabemos que cuando el ex Presidente Lacalle volvió al país para poner la casa en orden, por parte de todos los mandos militares hubo una respuesta corporativa. No califico cómo se pararon todas las fuerzas políticas; sí digo que ello obligó a que se siguieran conductas que no eran las que iba a adoptar el ex Presidente Lacalle cuando viajaba de Londres a Montevideo. Me preocupa que el poder político haya sido acotado y limitado en su capacidad operativa. Si hay que cerrar filas detrás del Gobierno del Doctor Sanguinetti -cuando hubo que cerrarlas, en este caso durante el Gobierno del Doctor Lacalle, esta fuerza política le trasmitió que lo iba a hacer y él y su sector bien lo saben- estamos dispuestos a hacerlo, porque el tiempo del miedo ya pasó. No estoy dispuesto a vivir con miedo; no estoy dispuesto a morirme de viejo esperando que mi país pierda la línea por la que debe circular. Prefiero morirme ahora, y no porque tenga más testosterona que cualquiera de los que estamos aquí sentados, sino porque se trata de un compromiso político. Si mientras esté sentado aquí tengo miedo de enfrentar a las mafias que destruyen a mi país, no merezco continuar en este lugar. Prefiero terminar en una cuneta antes que estar sometido a la voluntad de aquellos que desvirtúan, en última instancia, mi imagen de este país. No es que no tenga miedo; lo tengo como todos -es un atributo de la raza humana que muchas veces le ha permitido llegar al momento en que estamos- pero no estoy dispuesto a admitir que el miedo me domine.

Quiero decir al señor Ministro que ya discutimos este tema en 1993 y que poco se ha aportado hoy sobre ese debate. El señor Ministro del Interior de la época, a mi entender, actuó con celeridad, de acuerdo con los elementos que tuvo a su disposición para llegar a conclusiones y adoptar conductas. Muchas de las informaciones que se obtuvieron en la época eran de contrainteligencia, y debo decir que a esta altura me importa muy poco si hay información de inteligencia o de contrainteligencia. La foto de Milán fue de primera básica incompleta; la foto de Berríos sentado con "Il Messaggero" de Milán del 10 de junio al costado -se entregó en el Consulado el 15 de junio- hubiera dado tiempo a cualquiera -no a mí- para llevarla desde acá a nado hasta Milán; el diario podría haber sido comprado en el puesto de venta de la Plaza Independencia.

Pero lo que me preocupa es que Berríos terminó yéndose del país y, aparentemente, llamó a Thomas Casella -que espero algún día deje de integrar los cuadros militares de mi país- y le dijo que estaba en Porto Alegre. A partir de allí, con la información que aportó Casella -quien había sido su custodia- acerca del llamado desde Porto Alegre y con las fotos presentadas de la supuesta estancia de Berríos en Milán, todos se dieron por satisfechos. Pero yo no. Aparentemente, el sistema político dijo que Berríos estaba en otro lado y se planteó que el tema era de los chilenos. ¡Claro que era un problema de los chilenos! Es claro que Berríos tenía un problema con los chilenos y con la Justicia chilena, pero tam-

bién era un problema nuestro, porque aquí se manejó la tesis de secuestro-protección, que es responsabilidad nuestra. ¡Y vaya si será problema nuestro si la antropometría forense determina que Berríos fue asesinado! ¡Vaya si será problema nuestro! Hoy parece que estamos ante la hipótesis de un homicidio. Hubiera deseado que el señor Ministro planteara que había tomado todas las providencias del caso para aclarar lo relativo a esta eventualidad. La gravedad del caso es imponente, porque un ciudadano chileno -que, reitero, no me merece ninguna valoración- fue a una comisaría de mi país, salió de una comisaría de mi país y podría aparecer muerto también en mi país.

Quiero que el Ministro del Interior de mi país ofrezca las garantías de que, ante alarmas públicas, todos los recursos de indagatoria serán puestos al servicio de la aclaración y de la Justicia.

No es que quiera datos nuevos porque, en realidad, estamos hablando de una información que surgió en enero y puede ser que el tiempo no haya sido suficiente. Pero quiero tener la certeza de que se están haciendo los máximos esfuerzos de parte del Ministerio del Interior para llegar al fondo de los hechos.

"Desborde de la investigación oficiosa", dice el Ministro; comparto la preocupación del señor Ministro por actuar en el marco de la Constitución y de la ley, pero no nos encerremos en una trampa que todos sabemos que existe. Sabemos que el Poder Judicial no tiene elementos para llevar adelante las indagatorias. Todos sabemos cómo trabaja el Poder Judicial. Lo que quiero es que, en el marco de la Constitución y de la ley, el Ministro del Interior comparezca ante una Comisión del Parlamento. No es chauvinismo de mi parte, pero siempre lo que he hecho ha sido lo más importante que un ciudadano puede hacer: elegí una profesión que, sin ofender a otras, para mí es de las mayores de la raza humana; la elegí con convicción. Elegí la actividad política, no para someterme al menosprecio de muchos que la valoran desde una visión que mucho tiene que ver con el deterioro de las instituciones. Hoy pienso que es una de las actividades más dignas que se pueden enfrentar.

El señor Ministro nos dio una información notarial y quiero que mi país tenga un Parlamento en el que los señores Ministros no comparezcan solamente pensando en la eventualidad de una jugarreta política de un sector que pretenda obtener réditos. ¡Ojalá que todos los réditos que pueda obtener de ésta u otras oportunidades similares no signifiquen nada en comparación con el fortalecimiento institucional de mi país! ¡Ojalá que pierda réditos políticos, si avanzo en el fortalecimiento institucional de este país! Pero quiero que en la comparecencia al Parlamento se respete la institucionalidad. No digo que el señor Ministro no la haya respetado pero, a mi juicio, la información que nos brindó es notarial y no ha aportado mucho a lo que ya sabía y había leído. Quiero salir de aquí con la convicción más absoluta de que el Ministerio del Interior de mi país está haciendo lo imposible por llegar al fondo de las aclaraciones, y no sólo para darle tranquilidad al Parlamento y al Poder Judicial sino para poder decir que la indagatoria -que, en última instancia, es responsabilidad del Ministerio del Interior- se está llevando hasta las máximas consecuencias con prolijidad y con todas las posibilidades que se tienen al alcance.

En este punto tenemos una diferencia con el señor Ministro. No le pido que desborde la Constitución y la ley. Quiero darle todo mi respaldo político y el del conjunto de la fuerza política a la que pertenezco para que, desde la alta responsabilidad con que lo ha investido el señor Presidente de la República, lleve adelante las prácticas indagatorias que un Ministro del Interior debe cumplir y luego someter a la Justicia. Técnicamente, la Justicia procesará el caso y determinará si existen o no delitos. De lo contrario, entramos en una calesita: el Poder Judicial no cuenta con elementos y cierra los casos. En realidad, volvemos a que nunca se terminan de aclarar casos en los que hay implicancias. A todos nos consta y tenemos la convicción de que en este caso existieron un conjunto de implicancias. ¡Cómo no se iba a archivar el caso en 1994 si nadie aportó nada! Hubo una investigación administrativa en la esfera del Ministerio de Defensa Nacional, pero nunca se convocó -según la información que poseo- a Thomas Casella y a Eduardo Radaelli a efectos de una investigación policial para aclarar la situación en su conjunto.

El señor Legislador Gargano formulaba una pregunta que ha quedado sin contestar, sobre algo que trascendió como información periodística. No digo que hagamos caso a todo lo que sea inteligencia y contrainteligencia, pero, aparentemente, habría muerto una joven estudiante de Odontología llamada Claudia Pouso, lo que se catalogó de suicidio. Según una información periodística, ello podría estar relacionado con el caso en virtud de alguna información que la joven habría detectado por su vinculación -¡que vaya a saber cuál era!- con quienes estaban destinados a la custodia de Berríos. Quiero que en virtud de la información obtenida sobre la muerte de esta joven, el señor Ministro venga acá a decirme que esto no tiene absolutamente nada que ver con este caso. Y quiero que de acuerdo con toda la investigación llevada a cabo por el Ministerio del Interior, me diga que podría tratarse del cadáver de Berríos o que no lo es, categóricamente. Entonces, esperemos a que la Justicia actúe para ver si se encarpetan los dos expedientes en uno y procedemos de acuerdo a lo que nos diga.

Estas eran mis expectativas al concurrir a esta sesión de la Comisión Permanente.

Existe la sensación pública de que cada vez que comparece un Ministro deben darse consecuencias políticas. Se sabe que esto no va a tenerlas porque se trata de una Comisión general; pero ocurre lo mismo con las interpelaciones. No quiero que la presencia de los señores Ministros en las Cámaras de Senadores o de Diputados, en la Comisión Permanente o en la Asamblea General sea vivida por la gente con

la expectativa de que deben generar consecuencias políticas. Este es el sano y natural relacionamiento de la institucionalidad que funciona en este país, de la que me precio y por la que he arriesgado como muchos miles de uruguayos -quizá como el último- para rescatarla; quizá como el último, pero siempre he hecho lo que creo que se debe hacer. Y voy a seguir haciéndolo y a mantener la misma actitud democrática de restablecimiento y fortalecimiento de las instituciones. El señor Ministro y el Gobierno pueden contar con ese respaldo -como lo tuvo el Gobierno anterior- para que la tranquilidad se genere también en un Parlamento capaz de interiorizarse de las situaciones y exigir respuestas. De esta manera, desde la esfera del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo se brindará tranquilidad colectiva a la población de mi país.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. - Señor Presidente: muchos e importantes han sido los puntos tocados por el señor Legislador Bayardi. Varios de ellos merecerían un informe separado e independiente, capaz de explicar en nuestro estilo que lamento que por momentos sea notarial -tal vez por lo auténtico- y menos proclive a la retórica política. No fue ésa la inteligencia con la que interpretamos nuestra comparecencia en la mañana de hoy. Simplemente la ubicamos en el relacionamiento normal de los Poderes y debida a la natural preocupación de un distinguido cuerpo de Legisladores. No hemos venido con la presunción o el temor de que aquí se debatiría políticamente nuestra cabeza o nuestra presencia en el Ministerio. Se ha insinuado la posibilidad de una interpelación; naturalmente, ello siempre es posible porque es un mecanismo que está a disposición de quienes lo quieran utilizar. Hemos concurrido tratando de aportar los elementos con que contamos a la fecha, muy inmediata a todo este procedimiento en curso.

No voy a reiterar expresiones ampliamente vertidas en la mañana de hoy. Sin embargo, hay un aspecto que no puedo dejar pasar, no para contener con el señor Legislador Bayardi sino para coincidir, en esencia, aunque podamos tener algunas diferencias en cuanto al modo de canalizar las preocupaciones. Toda vez que hemos verificado alguna irregularidad de las que hoy, en un lenguaje que a veces se utiliza de una manera demasiado extensiva -por no decir abusiva- se califica como mafias, hemos actuado dentro del marco de la Constitución, de la ley y de las disposiciones reglamentarias en vigor. Hemos abierto sumarios e investigaciones e, inclusive, hemos separado a funcionarios del cargo. Cuando llegamos a la conclusión de la existencia de irregularidades, adoptamos sanciones. Lo que no hemos tenido ni vamos a tener en complacencia con la irregularidad, ocultamiento del infractor o protección de quien no cumple los deberes del cargo. De eso sí puedo dar garantías. No creo en soluciones mágicas. Los institutos del Estado no se enferman de un día para el otro; padecen de males que se alimentan durante mucho tiempo y a veces la sociedad está un poco desinteresada hasta el momento en que hacen eclosión y se ponen de relieve de un modo dramático e ineludible. Creemos que tenemos el deber de mejorar este Instituto Policial; así lo hemos expresado desde un primer momento y nuestras decisiones apuntan en esa dirección. Naturalmente, sabemos que cuenta con excelentes funcionarios, del mismo modo que en un cuerpo de carácter civil del Estado o de cualquier otra área, hay funcionarios buenos y funcionarios malos. Lo que sucede es que aquellos pertenecientes al Instituto Policial están en un visor muy especial, porque tocan aspectos que hacen al relacionamiento directo con personas individuales o con grupos humanos en temas muy sensibles, que siempre están en la línea de lo que es la conducta estándar de la gente.

Este es un tema que tiene extensiones de profundidad, valor y alcance que, tanto en lo institucional como en lo político, merecería un análisis más detenido. He venido aquí, no con el propósito de desalentar un debate como éste u otro similar, pero sí con la intención de ceñirme concretamente a aquellos puntos que constituyen el objeto de esta convocatoria. De ahí que al hacer estas precisiones no insista más que en la valoración general. Los episodios puntuales recientemente señalados -los hechos en el departamento de Artigas, la joven que aparece muerta, etcétera- nos obligarían a traer a la mesa elementos concretos de información que no tenemos en este momento; y personalmente, prefiero ser muy orgánico en estas cosas: si no dispongo de informaciones concretas, precisas, fehacientes y serias, entiendo que no deben ser trasladadas a cuerpos institucionales, porque ésta no es una mesa de café sino la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

Por las razones expuestas, voy a concluir mi intervención en este nivel, dejando para esta u otra instancia el ofrecimiento de aportar las informaciones que fluyan de estas actuaciones. Por otra parte, no se ha constituido la Comisión de Seguridad, que era el canal permanente para recibir y dar información; pero, de todas maneras, bajo las formas que el propio Cuerpo adopte, ofrecemos nuestra cooperación.

En cuanto al tema referido a los ciudadanos chinos, quiero hacer un breve comentario, simplemente porque ya lo ha tocado también el señor Legislador Bayardi. Hemos traído con nosotros información al respecto porque este punto también estaba incluido en el temario de la convocatoria, pero no corresponde que adelante algún comentario específico hasta que el señor Legislador Lara haga su exposición.

SEÑOR PENADES. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR PENADES. - Señor Presidente: el señor Ministro del Interior, el señor Subsecretario y el señor Director General de Secretaría de dicha Cartera han informado en forma correcta en cuanto a lo actuado por el Poder Ejecutivo en torno a los hechos relacionados con el ciudadano chileno

Eugenio Berríos. Creo que también lo ha sido el proceder de la anterior Administración y las medidas adoptadas, tanto de corte disciplinario interno como de la debida coparticipación de la Justicia en todos estos hechos. Asimismo, ha sido correcta la participación del actual señor Ministro del Interior y de la Cartera que dirige ante el resurgimiento de todo este tema a partir de la aparición de restos humanos encontrados en El Pinar que parecerían pertenecer al ciudadano chileno. Todavía no se puede afirmar si corresponden al señor Berríos; ello será determinado por la Justicia basándose en los informes del Instituto Técnico Forense y en los resultados que arrojen otros que eventualmente pudieran solicitarse. Ahí es donde deberíamos parar nuestra intervención en cuanto a los procedimientos y esperar hasta saber si los restos encontrados corresponden a ese ciudadano.

Este tema da para que más de uno de nosotros pueda hacer suposiciones, elaborar teorías y también dejar volar la imaginación, porque intervienen una serie de elementos que rozan con la ficción y que todos sabemos que ocurren. Los procedimientos operativos de los servicios de inteligencia de nuestros países no son desconocidos para ninguno de nosotros; tampoco lo es la comunicación que debe existir entre ellos. Con esto no abro juicio de opinión en cuanto a si son buenos o malos; digo que no puede llamar a sorpresa a ninguno de nosotros.

El tema también da para elaborar una serie de conjeturas -aunque no es éste el momento ni el ámbito adecuados para formularlas- tal como viene sucediendo con la prensa -en muchos casos con sólida documentación, pruebas y elementos, y en otros con no tantos- que nos permiten leer sobre cómo diferentes Estados estarían interesados en el destino final de este ciudadano chileno.

Entonces, con los elementos de que se dispone, con la debida participación del Ministerio del Interior y, por encima de todo, de la Justicia -la cual cuenta con todo el apoyo, tanto del Poder Ejecutivo, manifestado por el señor Ministro del Interior, como de este Poder Legislativo- se deberá seguir adelante con las actuaciones que se entiendan oportunas para lograr de una vez por todas el esclarecimiento de este tema tan delicado.

Antes de que se pase a considerar el otro tema por el cual fue convocado el señor Ministro al seno de la Comisión Permanente, debemos decir que la intervención del Ministerio del Interior y del Poder Ejecutivo -más allá del cambio de Administración que se produjo el 1° de marzo próximo pasado- ha sido la correcta.

Muchas veces se ve cómo puede haber interesados en desenterrar temas del pasado para atacar parte de las instituciones democráticas. Creo que por la gravedad del tema debemos ser muy sobrios y manejarnos con elementos serios para que se pueda seguir actuando como hasta ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si ningún otro miembro de la Comisión Permanente desea referirse a este tema, se pasa a considerar el asunto vinculado a la desaparición de ciudadanos chinos.

Tiene la palabra el señor Legislador Lara.

SEÑOR LARA. - Señor Presidente: queremos compartir la responsabilidad de una denuncia que fue formulada por el Jefe de Migración en nuestro despacho el día 9 de enero de este año. En esa ocasión nos manifestó que en un vuelo de la empresa Varig del día 8 de diciembre vinieron quince ciudadanos chinos; que el Gerente de Varig en el Aeropuerto le mostró las visas correspondientes; que esos quince ciudadanos iban a tomar un vuelo de PLUNA -lo cual no sucedió- y que posteriormente desaparecieron. Asimismo, nos manifiesta que a raíz de una investigación administrativa recibió dos amenazas de muerte: una el día 9 de diciembre y otra el día 22 del mismo mes, momento en que tiene que acompañar a su señora a Brasil, de donde ella es oriunda. Agrega que él sabe quiénes son los responsables, pero que tiene miedo de decir los nombres porque está amenazado de muerte.

Posteriormente, mantiene una reunión con un abogado que nosotros le presentamos y hace una declaración que finalmente sale en la prensa. Aclaro que estamos en comunicación permanente con este funcionario.

Desearíamos que se nos confirmaran los siguientes datos en forma oficial. Según la información que tenemos en nuestro poder, la investigación administrativa fue iniciada el 28 de diciembre de 1995 y concluida el 11 de enero de este año. La investigación estuvo a cargo del Inspector General, señor Julio Morales, y como consecuencia de la misma dos funcionarios fueron separados de sus cargos: el Jefe de Migración del Aeropuerto Internacional de Carrasco, señor Luis Alberto Román Furtado, y el señor Vico. El día 12 de enero se inicia una etapa sumarial, a cargo del Subdirector del Ministerio, señor Eduardo Molina. A través del comunicado 001/96 el señor Ministro dispone que se le informe con urgencia de las consecuencias de la instancia administrativa iniciada en diciembre de 1995.

El 16 de enero declaran en dependencias del Ministerio del Interior funcionarios del Aeropuerto. El día 17 de enero se pasa el expediente al Juzgado Penal de Pando, donde declaran los mismos funcionarios que lo hicieron el día anterior en dependencias de la citada Cartera, quienes vuelven a prestar declaración el 18 de enero. Respecto a este punto, queremos señalar que es lamentable que los funcionarios de Interpol y de Migración, representados por la misma abogada, de alguna manera cambian la declaración que ya habían efectuado en la primera investigación administrativa y, posteriormente, en su declaración en oficinas del Ministerio del Interior.

Queremos puntualizar que una empleada de Varig ha reconocido al funcionario de Interpol que se llevó a los quince

chinos y los trasladó fuera del Aeropuerto en una camioneta blanca. También lo identificó en el Juzgado entre un conjunto de quince personas, a través de un vidrio que impedía que la empleada fuera observada. Este es un tema fundamental para nosotros, ya que hay una persona identificada y existe una declaración concreta al respecto en el Juzgado de Pando. Lamentablemente, cuando a pedido de la Jueza, Doctora Alvarez, concurrimos al Juzgado para brindar determinada información que teníamos en nuestro poder, luego de ratificar nuestras manifestaciones ella nos indicó que muy posiblemente el expediente se iba a archivar por falta de pruebas.

El 9 de febrero volvimos a concurrir al Juzgado de Pando, donde el expediente está en manos del Juez González, quien nos manifestó que aún no lo había leído. Le indicamos que teníamos en nuestro poder algunos elementos que nos había solicitado la Doctora Alvarez, lo que no fue muy bien recibido, por lo que estamos esperando a ver qué pasa con ello.

Es necesario recordar que ya en julio del año pasado funcionarios de Interpol detuvieron a diez ciudadanos chinos con documentación ilegal. Aclaro que la Doctora Reyes, que es la defensora de los funcionarios de Interpol y de Migración, tiene conocimiento de estos hechos. En esa oportunidad, los ciudadanos chinos permanecieron detenidos en el Aeropuerto, hasta que luego de un cambio de turno llega una orden -figura en el Libro de Actas del Aeropuerto- por la que estos ciudadanos son trasladados por una persona de sexo femenino -que es conocida, ya que frecuentaba el Aeropuerto- sin ser custodiados por funcionarios de Migración o de Interpol. Posteriormente, los diez ciudadanos chinos desaparecieron, así como también lo hizo esa persona.

Si bien este último suceso narrado no fue comprendido en la investigación administrativa de lo ocurrido en el vuelo del 8 de diciembre, también lo consideramos muy importante.

En concreto, tenemos que en esta última oportunidad desaparecieron quince seres humanos de procedencia china, así como en julio del pasado año pasó lo mismo con otros diez. Se trata de un hecho muy grave, en el que nuestro país está involucrado, a pesar de ser, en este caso, un lugar de tránsito. Estas personas no fueron registradas en la salida de ninguna frontera del país.

Queremos señalar que estamos muy conformes con la actuación del Ministerio del Interior y con la forma en que se instrumentó la primera investigación administrativa y el posterior sumario, por el que fueron separados del cargo dos funcionarios de Migración y dos de Interpol. Tenemos dudas respecto a que el caso se cierre en el Juzgado Penal de Pando por falta de pruebas. En consecuencia, seguimos a la expectativa y no descartamos la posibilidad de solicitar la formación de una Comisión Investigadora.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. - Agradezco al señor Legislador Lara la información brindada que, por otra parte, corrobora los datos obrantes en nuestro poder y testimonia la fidelidad de nuestros intercambios en este tema, en el que hemos venido trabajando de consuno desde el momento mismo en que el señor Legislador expresara su voluntad de coadyuvar en el esclarecimiento de estos hechos. Sólo deseo hacer una pequeña rectificación: en este caso no fue la Inspección General de Policía la que dispuso la investigación administrativa, sino la Fiscalía de Policía.

Las actuaciones cumplidas ya han sido reseñadas por el señor Legislador Lara. En su momento -el 29 de diciembre- el Ministerio del Interior dispuso la realización de una investigación administrativa en la Inspectoría de Carrasco, a fin de investigar si habían existido irregularidades administrativas, nombrando como instructora a la Doctora Beatriz Pintos Diago.

El 15 de enero, el Ministerio resolvió instruir un sumario administrativo a dos funcionarios de la Dirección de Migración -no creo del caso dar aquí los nombres, ya que este problema está siendo tratado en el ámbito muy coleto del sumario administrativo- con separación del cargo y retención de los medios sueldos. El 2 de febrero -hace muy pocos días- se resuelve la instrucción de un sumario administrativo con referencia a dos funcionarios de la Central Nacional de Interpol.

Se ha cumplido una serie muy importante de actuaciones a nivel de este procedimiento administrativo, tanto en la investigación administrativa como en los sumarios -hemos tenido ocasión de conversar al respecto con el señor Legislador Lara- sin embargo, el Ministerio no ha querido sustraerse a los elementos de juicio que puedan resultar del expediente judicial en curso. De ahí que, por escrito, se haya solicitado a la Justicia actuante que se entregue un testimonio de la totalidad de las actuaciones cumplidas en el caso de los ciudadanos chinos, a efectos de cotejar las declaraciones que se hicieron en sede judicial con las formuladas en sede administrativa.

No sabemos cuáles serán los resultados de la sede judicial, pero para el caso de que fueren de cierre de la causa, sin que se abra proceso a las personas indagadas, ello no tendría fuerza vinculante absoluta para el Ministerio del Interior, aunque sí una fuerza de convicción importante que no podríamos desconocer. De todos modos, es importante consignar que la obtención de esos datos para ser cotejados con las declaraciones obrantes en el expediente administrativo podría darnos materia prima de comparación que luego podríamos hacer llegar a la Justicia actuante, a modo de ampliación de las actuaciones que en ella tienen lugar.

Estamos trabajando en este sentido; la Dirección de Inteligencia ha actuado en coordinación directa con la Justicia de Pando, realizando una serie de indagaciones dirigidas a establecer cómo se perpetró esta maniobra, con qué alcance, quiénes intervinieron, cómo se generó, etcétera. Fuera de la Sala

ya señalamos al señor Legislador Lara que estamos tratando de visualizar fórmulas que garanticen que estos hechos no vuelvan a producirse, del mismo modo en que en la mañana de hoy se ha insistido en que el país no debe volver a dar ciertos pasos en niveles de carácter político aún más graves que los que nos ocupan en este momento. Por eso, en el orden administrativo es necesario que el Aeropuerto Internacional de Carrasco cuente con un recinto en el que permanezcan los pasajeros en tránsito, sin que dependa de ellos o de quien los auxilie la salida de ese lugar. Esto resulta absolutamente indispensable.

Los señores Legisladores pueden pensar que ésta es una decisión que corresponde al Ministerio del Interior, y es así; pero aunque tenemos la voluntad de hacerlo, la cuestión es contar con el local físico adecuado. En este sentido, la Dirección Nacional de Migración está realizando los arreglos necesarios por las limitaciones del caso, porque no podríamos albergar ciudadanos que procedieran de un solo país; en todo caso; podría eximirse, por ejemplo, a aquellos provenientes de países del MERCOSUR, a fin de facilitar el movimiento de pasajeros dentro del Aeropuerto. Lo que está claro es que hay que proceder como en otros aeropuertos del mundo, donde los pasajeros en tránsito no están junto a aquellos que van a abordar un vuelo que se inicia o que concluye, como se dio, en forma irregular, en el caso que trae a colación el señor Legislador Lara.

Por otra parte, he adelantado algunas ideas al señor Legislador Lara respecto a que tenemos bajo consideración jurídica la posibilidad de adoptar alguna medida para exigir la visa de tránsito; este tema no sólo toca aspectos que refieren al Ministerio del Interior, sino también a la aplicación y observancia de convenios internacionales. La idea es que a las personas provenientes de determinados Estados con los que Uruguay no haya acordado un sistema de tratamiento recíproco se les pueda requerir una visa de tránsito.

Este es un tema delicado y sensible que, reitero, no debe considerarse sólo en el marco del Ministerio del Interior, sino atendiendo a los compromisos internacionales del país. Aunque todavía lo estamos analizando, ya contamos con algún proyecto en ese sentido.

El episodio nos preocupa porque, de alguna manera, señala la facilidad del egreso desde nuestro Aeropuerto hacia destinos no establecidos en el pasaje. Por ello, debe prestarse particular atención, porque puede resultar afectado no sólo el país de destino que figura en el pasaje, sino también terceros países a los que equis personas puedan dirigirse al franquear la salida del Estado en tránsito.

El Ministerio del Interior seguirá adelante con estas actuaciones; el escrito que hemos presentado ante la Justicia Penal está en curso y no ha sido aún proveído. Estamos aguardando esa resolución pues, de contar con esos elementos, podríamos ampliar las piezas administrativas que ya hemos procesado y mantenernos en una actitud vigilante del expediente, sin perjuicio de las resultas que del expediente administrativo puedan derivarse.

Todavía no hay conclusiones de la funcionaria sumariante ni de la Fiscalía de Policía; este sumario está en curso y, por lo tanto, aún no estamos en posición de adoptar resoluciones de cualquier naturaleza.

Es todo lo que en este momento puedo informar, pero no sé si con ello satisfago la legítima inquietud del señor Legislador Lara.

SEÑOR LARA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR LARA. Señor Presidente: ya he señalado la buena disposición con que se ha manejado el Ministerio. De todos modos, me gustaría que el señor Ministro se refiriera al embarque de julio del año pasado, que no está incluido en este sumario.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. - Señor Presidente: efectivamente, asiste razón al señor Legislador Lara. En este expediente no está incluido ese tema, pero tampoco está excluido; de ninguna manera existe la imposibilidad de que sea incorporado a la indagatoria, que surgió con motivo de los hechos del 8 de diciembre. Naturalmente, el hecho de recibir información sobre este tema por parte de quienes la poseen y de imponer nosotros el relevamiento de la que podamos obtener, posibilitará que las actuaciones se extiendan a estos hechos.

En ese sentido, en la mañana de hoy informé al señor Legislador Lara que uno de estos ciudadanos chinos habría ingresado a un tercer país, con lo que el problema adquiere una dimensión importante, que desborda el cuadro puramente subregional y nos obliga a actuar con diligencia también en ese caso. Por mi parte, mantendré informado al Cuerpo y al señor Legislador Lara en forma personal de las alternativas de la ampliación de la indagatoria.

SEÑOR BAYARDI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BAYARDI. - Señor Presidente: en primer lugar, quiero dejar constancia de que, puesto en antecedentes por el señor Legislador Lara del ingreso de ciudadanos chinos, entendí legítimo el alcance de su preocupación -así se lo manifesté- que no está lejos de lo que expresé en la intervención general que realicé en mi primera exposición.

En segundo término, también deseo dejar constancia de que en este caso ha existido determinado tipo de presiones. Deseo expresar mi solidaridad y la de mi fuerza política con el señor Legislador Lara, si es que puede haber recibido algún tipo de presión. A mi juicio, eso sería una ofensa hacia todo el Cuerpo que integramos. Esto debe quedar meridianamente claro, porque el sistema político no debe dudar a la hora de posicionarse para enfrentar determinados desbordes que puedan suscitarse.

Por otra parte, deseo pedir una aclaración, porque el señor Legislador Lara hacía referencia al ingreso de 25 ciudadanos chinos -15 de ellos lo hicieron en una oportunidad y 10 en otra anterior- y el señor Ministro explicaba que el registro que está en manos del Ministerio del Interior refiere al ingreso de un ciudadano chino a un tercer país; quiere decir que de los 25 ciudadanos existe comprobación del ingreso de uno de ellos a un tercer país.

Quisiera saber si de la investigación surge algún dato que nos permita presumir dónde están los otros 24.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. - Señor Presidente: al decir que tenemos una comprobación, quise expresar que en ese caso tenemos una información de los servicios migratorios norteamericanos que indican que uno de los ciudadanos chinos de otro grupo anterior ha ingresado a Estados Unidos.

Todos sabemos que los ciudadanos chinos constituyen una colectividad muy endógena en ciertos aspectos, inclusive por razones de autodefensa. La incomunicación del idioma constituye una barrera inicial muy fuerte para la inserción en cualquier país. De manera que no es desdeñable la idea de que puedan también dirigirse hacia ese país.

Sin embargo, es preciso indicar -cuidado con esto- que si se asume que las visas para entrar a la República Argentina han sido fraudulentas -estamos tratando de llegar a la comprobación fehaciente de que ello es así- es posible que se haya producido una evasión del Aeropuerto Internacional de Carrasco, evitando el vuelo regular y la entrada en el Aeropuerto de Ezeiza o en Aeroparque, donde los controles para ciudadanos extranjeros son más rigurosos, y de esta forma se podría explicar que alguno de estos ciudadanos se encuentre en territorio argentino. Su ingreso a él, no por la vía de la visa fraudulenta sino en forma irregular, les complicaría la salida y no la estada.

Estos son aspectos que estamos examinando.

Creo que lo significativo como política de manejo de estas situaciones -que no son absolutamente nuevas- es prepararnos para un fenómeno nuevo, que es el movimiento aluvional de grupos de personas de zonas del mundo hacia otras, lo que provoca una demanda de seguridad.

En el Consejo de Ministros reciente, en la intervención correspondiente a nuestra Cartera, manifesté que existe una demanda agregada de seguridad y que hay un sistema convencional de respuestas que ya no da satisfacción a esa demanda agregada. Este es un capítulo demostrativo de ello. Pero creo que la formulación de políticas al respecto, como pueden ser las que enunciáramos de modo muy genérico, ya indica la necesidad de ir orquestando respuestas. Y el Poder Legislativo, en su momento, posiblemente tenga que trabajar en una nueva ley migratoria que responda a un mundo que está en los albores del 2000 y que no es el mismo de la época en que se redactara la actual legislación. En aquel momento estaba imbuida de un espíritu ecuménico y hoy, en cambio, debe estar inspirada en un espíritu abierto pero, a la vez, de compromiso con ciertos controles y a la luz de otros criterios.

4) PROXIMA SESION DE LA COMISION PERMANENTE

SEÑOR PRESIDENTE. - La Comisión Permanente se reunirá el próximo miércoles 21, a la hora 10, a fin de considerar el asunto relativo a la designación del Coronel (R) Francisco E. Silveira como Conjuez del Supremo Tribunal Militar.

5) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - Se levanta la sesión.

(Es la hora 14 y 15)

DR. JORGE BATLLE
Presidente

Martín García Nin
Lic. Jorge Moreira Parsons
Secretarios

Juan Oscar Lorenzo
Supervisor del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 301182/96